

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
(INSUDE)



ESCUELA DE GRADUADOS DE COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL
(EGCEMN)

XIII Promoción
ESPECIALIDAD EN COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL

INFORME FINAL DE MONOGRAFÍA

TÍTULO
ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA
SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

SUSTENTADO POR:
Lic. Juan Cándido Peña Ogando,
Capitán de Navío, Armada de República Dominicana

PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:
Especialista en Comando y Estado Mayor Naval.

ASESORADO POR:
Radhamés Vega Domínguez, MA. (Asesor de metodología)
C/N. Félix Quintín Ferreras Méndez, ARD (DEMN). (Asesor de contenido)

Provincia Santo Domingo Este, P.S.D.E.
Año 2014

**ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON
LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

Nota Aclaratoria:

“ Las opiniones contenidas en el presente informe de investigación, son de la exclusiva responsabilidad de su (s) autor (es) y la institución no se solidariza necesariamente con los conceptos emitidos”.

Sustentado por:

Firma

ÍNDICE

	Pág.
Dedicatorias.	i
Agradecimientos.	ii
Resumen ejecutivo.	iii
Introducción.	iv
Planteamiento del problema.	v
Justificación del problema.	vii
Objetivos de la investigación.	viii
Marco teórico de la investigación.	ix
Idea a defender.	xix
Marco metodológico de la Investigación.	xx

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

1.1	Definición de la legislación nacional en materia en seguridad y defensa.....	1
1.2	Características de las normas en la República Dominicana.....	2
1.3	Sistema de la jerarquía de las normas en la República Dominicana.....	3
1.4	Formulación de las normas en la República Dominicana.....	5
1.4.1	Principio de la Constitución en materia de seguridad y defensa.....	6
1.4.2	Formulación de los convenios internacionales vinculados a la seguridad y defensa.....	8
1.4.3	Formulación de las leyes relacionadas con la seguridad y defensa.....	11
1.4.4	Formulación de los reglamentos y decretos.....	12

CAPÍTULO II

LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE UN ESTADO.

2.1	Definición de seguridad y defensa.....	15
2.2	Sistema de seguridad y defensa en República Dominicana.....	19
2.3	Definición y modelo de las Fuerzas Armadas, en seguridad y defensa.....	23
2.4	Política de seguridad y defensa en República Dominicana.....	27

CAPÍTULO III

PRINCIPALES NORMAS DOMINICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

3.1	Principales normas en materia de seguridad y defensa de la República Dominicana.....	36
3.2	Nivel de uniformidad y coherencia entre la Constitución de la República Dominicana y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.....	41
3.3	Nivel de uniformidad y coherencia entre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, la Directiva de Seguridad y Defensa, y el Manual de Doctrina Conjunta.....	43

CAPÍTULO IV

MEDIDAS A TOMAR PARA CONSEGUIR LA UNIFORMIDAD Y COHERENCIA DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

4.1	Promulgación de la ley de seguridad y defensa.....	47
4.2	Promulgación del libro blanco de defensa.....	50
4.3	Consolidación de reforma y modernización permanente de Las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública.....	53
4.4	Conformación de un sistema educativo militar en materia de seguridad y defensa.....	61

Conclusiones.....	69
Recomendaciones.....	72
Glosario de términos.....	73
Referencias.....	76
Anexos.	
- Modelo de cuestionario impartido a la muestra.	
-Certificación no plagio.	
-Autorizaciones.	

DEDICATORIAS

A Dios Todo Poderoso.

Gracias Señor por la fortaleza y serenidad que me diste durante todo este año, para el feliz término de este gran esfuerzo.

A mi esposa **Soriana Montero**, a mis hijos **Joel Smith y Leonela Peña**.

A mis sobrinos, y demás familiares; y a los de mi esposa, que también son los míos, mis suegros, cuñados, y de manera muy especial al Teniente de Navío Ing. **Cheri I. Victoria**, A.R.D., y **familia**.

A la Armada de República Dominicana (A.R.D.)

Organización que me ha acogido y entrenado para servir a mi querida Patria y a quien debo mi carrera profesional militar, y por tanto, mi completa e incondicional Lealtad y Servicio.

Por todo el entorno positivo que me han brindado en toda mi vida.

Lic. Juan C. Peña Ogando,
Capitán de Navío, A.R.D.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso, por ser el eje por medio al cual gira la vida de la que formo parte y comparto con todos mis seres queridos.

Al Presidente de la República Dominicana Lic. **Danilo Medina Sánchez**, por darme la oportunidad de servir a la Nación desde mi carrera militar.

A mi Señora Esposa, **Soriana Montero**, por el sostén absoluto, generosidad, comprensión, y tolerancia infinita a mis anhelos intelectuales, esta es una de mi forma de mostrarte mi amor y agradecimiento.

A la Doctora **Milagros Ortiz Bosch**, “**Ex Vice Presidenta de la República Dominicana**”, por ser mí factor motivante, para mi preparación tanto de la vida civil como de la Carrera Militar.

Al Señor **Bienvenido** y a su Señora **esposa Isabel Rodríguez**, por ser mi familia entre mis amigos. Como también colaborar en cuanto a lo económico con los gastos de este prestigioso curso.

Al Contralmirante (®) **LEONCIO MARTINEZ GIL**, A.R.D., (DEM), por brindarme su conocimiento heredado y adquirido, para mi formación intelectual y militar.

Al Teniente de Navío Ing. **Cheri I. Victoria Guzmán**, A.R.D., y a su Señora Esposa **Nilka García**, por ser entre mis amistades parte de mi familia y colaboradores, para la realización de tan prestigioso curso.

A todos los profesores, asesores y compañeros de promoción. Sin su ayuda este esfuerzo no sería posible. Gracias a la **XXIII Promoción de la Especialidad de Comando y Estado Mayor Naval**, por compartir conmigo todo este año de gran aprendizaje.

Lic. Juan C. Peña Ogando,
Capitán de Navío, A.R.D.

RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación se plantea como objetivo general, contribuir con la seguridad y defensa nacional, con la elaboración de medidas a tomar para conseguir la uniformidad y coherencia de la Legislación Nacional en materia de Seguridad y Defensa de la República Dominicana, a la luz de la Directiva de Defensa del 2007 y la Nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de República Dominicana vigente, desde un ámbito temporal desde el (2000 al 2013), con el entendido de que las normas contempladas en esta que le dan ámbito de aplicación y ejecución ha contribuido en aspectos relacionados con la seguridad y defensa nacional, ya que después de su puesta en vigencia se ha notado un cambio en la estructura de Las Fuerzas Armadas, como también una notable participación e integración en lo que concierne a la Seguridad y Defensa Nacional.

A partir del diseño de una investigación no experimental, basada en el análisis de documentos, tales como la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, Ley Orgánica de República Dominicana, Constitución de la República Dominicana, y Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas y su Reglamento de Aplicación, y demás leyes relacionadas, se ha priorizado el razonamiento deductivo, de lo general a lo particular, y el método analítico sintético para concluir en los aspectos particulares que requiere la elaboración de medidas a tomar para conseguir la uniformidad y coherencia de la Legislación Nacional en materia de Seguridad y Defensa de la República Dominicana.

INTRODUCCION

El presente trabajo es un análisis detallado y pormenorizado del conjunto de normas, leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones relacionadas con la "Seguridad y Defensa de la República Dominicana", con la finalidad de determinar los aspectos de las mismas que deberán considerarse para ser mejoradas en beneficio de las Fuerzas Armadas y de la República Dominicana.

La investigación es no experimental de alcance cualitativo, limitada a la observación e interpretación de las informaciones y datos ya registrados sin necesidad de realizar pruebas, ensayos o experimentos, recurriendo a la combinación del razonamiento inductivo particular; donde la inducción será para determinar de manera específica como se vinculan los diferentes textos legales analizados.

Para su mejor comprensión las informaciones, análisis e interpretaciones obtenidas están estructuradas por capítulos de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se define qué es la Legislación Nacional en materia de seguridad y defensa.

En el Capítulo II, se explican ¿qué es la Seguridad y Defensa de un Estado?

En el Capítulo III, se señalan las principales normas dominicanas que versan sobre la seguridad y defensa, y ¿cuál es su nivel de coherencia y uniformidad?

En el Capítulo IV, se determinarán las medidas a tomar para conseguir la uniformidad y coherencia de la legislación nacional en lo referente a Seguridad y Defensa.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Descripción del problema.

La República Dominicana cuenta con un conjunto de normas que versan sobre el tema de la seguridad y defensa, las cuales han sido concebidas de forma aislada quedando dispersas, cuestión que afecta de cierta manera el cumplimiento de las mismas, en perjuicios de la República Dominicana y su desarrollo.

Lo señalado precedentemente se suma al hecho de que el momento de la realización de este trabajo, la República Dominicana no cuenta con un libro blanco de defensa, solo se cuenta con una Directiva de Seguridad y Defensa aprobada por decreto, no obstante cabe resaltar que cursan en el Congreso Nacional proyectos de ley sobre el tema.

Es menester que la República Dominicana avance en estos temas, toda vez que la tendencia de integración de los Estados y demás naciones de la región la obligan a homologar ciertas condiciones internas con la finalidad de conseguir, en su interacción, una mejor comunicación que permita el logro de los objetivos comunes.

Dentro de esas circunstancias está el Sistema Legislativo de la Seguridad y Defensa de la Nación, evidenciándose de esta manera, carencias en las políticas de Seguridad y Defensa, desde el punto de vista de su aislamiento e inobservancia sobre esta materia.

Destacando que las actividades más habitualmente relacionadas con la defensa nacional son frecuentemente entendidas como funciones del poder militar.

Sin embargo, otras actividades íntimamente relacionadas con la defensa nacional, como la investigación y desarrollo de tecnologías de punta, la provisión de materias primas estratégicas y alimentos, la industria básica y la ocupación del territorio, no cuentan con un marco legal que permite articular los objetivos institucionales con los intereses nacionales. Siendo necesario establecer cuáles legislaciones específicas se articulan o vinculan con la seguridad y defensa nacional.

Formulación y sistematización del problema.

- ¿Cuál es el nivel de sistematización, coherencia y uniformidad de la legislación nacional en materia de seguridad y defensa?

- Sistematización del problema:

- ¿Cuáles disposiciones específicas de la Constitución Política de República Dominicana hacen alusión directa o indirecta sobre asuntos relativos a la seguridad y defensa nacional?
- ¿Cómo ciertas normas adjetivas se adhieren a los preceptos constitucionales establecidos en el ámbito de la seguridad y defensa nacional?
- ¿Cuáles son las debilidades identificadas en el marco legal de República Dominicana relacionadas con la seguridad y defensa nacional?
- ¿Cuáles serían las propuestas en seguridad y defensa nacional en República Dominicana?

Delimitación del problema.

- a) **Tema:** Análisis de la Legislación Nacional relacionada con la seguridad y defensa.
- b) **Ámbito espacial:** Todo el territorio de la República Dominicana.
- c) **Ámbito Temporal:** Desde el (2000 al 2013).

Justificación del problema.

La promulgación de la Constitución Política de República Dominicana en enero del año 2010 deja en evidencia la necesidad de evaluar la legislación nacional en el ámbito de la seguridad y defensa nacional, con el propósito de introducir los cambios que deberán suceder próximamente.

Los resultados del presente trabajo permitirán identificar y establecer alternativas dirigidas a conformar y aplicar de manera coherente las políticas y actividades desarrolladas por el Estado dominicano en el ámbito de la seguridad y la defensa nacional, definiendo además el alcance y limitaciones de las mismas.

En consecuencia, todos los estamentos del Estado incluyendo la sociedad en sentido general tendrían una idea más acabada sobre cómo sus actividades contribuyen con la seguridad y defensa nacional. Al mismo tiempo que identificarían qué hace falta para aunar esfuerzos en tal sentido, siendo este el punto de partida del presente análisis.

Objetivos de la investigación.

Objetivo general.

Determinar el grado de uniformidad y coherencia de la legislación nacional en materia seguridad y defensa.

Objetivos específicos.

- Definir la Legislación Nacional en materia de seguridad y defensa.
- Explicar qué es la seguridad y defensa de un Estado.
- Señalar cuáles son las principales normas dominicanas en materia de seguridad y defensa.
- Determinar las medidas a tomar para conseguir la uniformidad y coherencia de la legislación nacional en materia de seguridad y defensa en la República Dominicana.

MARCO TEÓRICO

Antecedentes históricos, teóricos y de investigación.

Antecedentes históricos.

Las Fuerzas Armadas dominicanas nacen con la Declaración de Independencia Nacional y son un resultado inequívoco de las luchas emancipadoras. En efecto, la primera Constitución dominicana, promulgada el 6 de noviembre de 1844, a unos meses del nacimiento de la República, establecía en su Título VIII, que la:

Constitución dominicana (1844) “Las fuerzas armadas es la defensora del Estado, tanto contra las agresiones externas, como contra las conmociones internas, y la custodia de las libertades públicas”. (Art.183, pág.19)

Hace pocos años documentación manifiesta que el estamento político le trazara al estamento militar, directrices periódicas y precisas del quehacer de la fuerza, no habiendo sido de esta forma promulgada una Ley de Seguridad y Defensa, ni una Estrategia de Seguridad Nacional, careciendo en consecuencia de una Estrategia Militar Nacional. Ante este gran vacío, quedaba la indefinición de conceptos tales como el de los Intereses y Objetivos Nacionales cuya competencia recae de manera exclusiva en el estamento político antes mencionado y otros no menos importantes como las fuentes e instrumentos del poder nacional.

El escenario planteado nos mostraba una grave deficiencia en cuanto a la formulación de políticas y directivas y el desempeño de determinados actores en el Nivel Estratégico, con una innegable y directa repercusión en el Nivel Operacional. (Manual de Doctrina Conjunta de las FF.AA. art. 94. pág. 29.)

Esto presuponía que si no existían una serie de figuras y definiciones que delimitaran en el Nivel Estratégico el quehacer de los diferentes componentes de las Fuerzas Armadas en el Nivel Operacional, las mismas no pudieran tener definidos en su nivel, conceptos operacionales que tradujeran la intención del mando político de la Nación y en consecuencia que no existiera más allá del nexo de una línea de mando más bien administrativa, consonancia e interrelación entre ambos niveles. (Manual de Doctrina Conjunta de las FF.AA. art. 94. pág. 29.)

De manera que cuando en el Nivel Operacional se recibía una orden, si bien es cierto que la misma podía venir dada en forma de plan y con delimitaciones claras en cuanto a la misión a cumplir, no menos cierto es que como no existía un marco referencial doctrinario al cual apegarse para el cumplimiento de la misma, no existía homogeneidad en cuanto al empleo de la fuerza, por no haber una doctrina referente al cual apegarse. (Manual de Doctrina Conjunta de las FF.AA. art. 94. pág. 29.)

Desde nuestro origen, la Constitución del 6 de noviembre de 1844, establecía una Fuerzas Armadas integrada por tres componentes, a la cual atribuía la defensa del Estado contra agresiones externas, conmociones internas, así como la custodia de las libertades públicas. (Manual de Doctrina Conjunta de las FF.AA. art. 94. pág. 31.)

El mandato constitucional aunque literalmente ha variado ligeramente lo establecido en esa primera Constitución, se compararán ambos textos, en esencia continúa otorgando a las Fuerzas Armadas fundamentalmente las mismas funciones: La defensa de la independencia e integridad de la República, el mantenimiento del orden público y el sostenimiento de la Constitución y las leyes, misiones y tareas que con orgullo, respeto y obediencia cumplimos a cabalidad. (Manual de Doctrina Conjunta de las FF.AA. art. 94. pág. 31.)

Hoy día, si se orientara hacia el rediseño de la organización para la seguridad y defensa nacional que tradicionalmente se ha desempeñado, con unas Fuerzas Armadas integradas, con capacidad de pasar desde funciones de seguridad interior a constituirse en defensa nacional, sin necesidad de alterar su estructura organizacional; reorientadas hacia las amenazas actuales y con la flexibilidad de adaptarse a diferentes escenarios, tanto dentro de los esquemas tradicionales de defensa, como ante la demanda versátil de una fuerza multifuncional. (Manual de Doctrina Conjunta de las FF.AA. art. 94. pág. 31.)

Con una Fuerzas Armadas que contribuya pro-activamente al desarrollo social y económico del país; dotada de los medios y recursos que aseguren su excelencia operativa, así como de un potencial humano altamente calificado y de una sólida disciplina. Con tropas adiestradas para conducirse dentro de la complejidad del ambiente contemporáneo y con un nivel de capacitación consecuente con el de la oficialidad que las dirige. (Manual de Doctrina Conjunta de las FF.AA. art. 94. pág. 31).

El estado actual del mundo en materia de Seguridad y Defensa, y el desarrollo alcanzado por la Fuerzas Armadas dominicanas demandan y propician la definición de una política de Seguridad y Defensa, propia de una fuerza militar con un claro sentido de sus misiones y funciones esenciales, pero al mismo tiempo, integradas al esfuerzo de alcanzar los objetivos trazados para el desarrollo del país. (Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, 2007)

En la definición de la jerarquía y las prioridades para las funciones, misiones y tareas de la seguridad y defensa, es indispensable partir de la relación de los factores nacionales e internacionales en las estrategias del Estado, estableciendo sus objetivos y precisando los riesgos y amenazas potenciales. (RESDAL. Red de Seguridad y Defensa de América Latina)

Las Fuerzas Armadas constituyen el último recurso de intermediación entre los Estados. En tal virtud, el uso de las mismas se ha sustentado en la protección de la soberanía nacional y en garantizar la integración nacional. Ocasionalmente, la defensa del territorio ha involucrado la respuesta armada a los fines de -preservar las autoridades constitucionales y la forma de vida de una sociedad nacional. Así ha sido incluso en las incipientes formaciones estatales que surgieron de los procesos de descolonización. (Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, 2007)

La trayectoria de las Fuerzas Armadas dominicanas cruza estos dos escenarios; por un lado, un recurso numerario y voluminoso, por definición orientado a la defensa, y por otro lado, en la práctica, un mecanismo de control interno, supeditado por un sistema de lealtades a la figura presidencial.

Entre el cuerpo de leyes y proyectos relacionados con la seguridad nacional y pública se destacan:

- **Ley No. 147- 02:** Establece el modo cómo se activa la seguridad nacional en condiciones de riesgo o amenazas, en caso de desastres o calamidad nacional.
- **Decreto No.189-07** Establece la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional.
- **Decreto Ejecutivo No.310-06** (14/6/2006) Ordena el apoyo a la Policía Nacional para prevenir la actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana.
- **Decreto Ejecutivo No. 315-06** (27/6/2006) Crea el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa con el objeto de elaborar políticas y diseñar acciones contra el crimen organizado.
- **Ante Proyecto de Ley sobre Seguridad y Defensa de la República Dominicana.**

Antecedentes teóricos.

Tal como aparece consignada en el artículo primero de los principios fundamentales de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que dicta que el objeto de su creación es defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes, donde podrán intervenir cuando así lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico del país. (Lilian Bobea¹, pág.8)

Para ofrecer una aproximación teórica, sobre Legislación Nacional y su vinculación con la Seguridad y Defensa Nacional, se consideró conveniente tomar como referencia a (“Lilian Bobea¹” pág. 21) quien entiende como necesario avanzar hacia una renovada visión estratégica de la defensa nacional como aspecto fundamental para la formulación de una política de defensa que dé cuenta del interés nacional en su relación con los contextos internacionales cambiantes, sujetos a la acción de nuevos actores, estatales y no estatales, así como con las estructuras y las organizaciones en las que estos se desarrollan.

En una visión integral y global de la seguridad, los objetivos del Estado se inscriben en una amplia percepción de escenarios globales, regionales y vecinales, relacionados e interdependientes.

La política de defensa, como política de Estado, por su propia naturaleza se configura en relación con escenarios externos y factores de poder y equilibrios de fuerza que no dependen de la sola voluntad del Estado y que se establecen en una estructura de relaciones y regiones que involucra a países de distinto grado relativo de desarrollo, afectando los intereses nacionales, la seguridad colectiva, la cooperación interestatal, las alianzas y los agrupamientos regionales. (Núñez, R, 2012, p.56)

En la actualidad, la política de defensa debe atender a problemas de seguridad en campos tan sensibles para el interés común de los Estados como el equilibrio medioambiental, el desarrollo sustentable, las tendencias y movimientos demográficos, la energía y los recursos no renovables, la extensión de los conflictos regionales y la dimensión internacional de la guerra, así como el uso equitativo del conocimiento, la información y las comunicaciones. Esta amplia gama de aspectos de seguridad abarca un conjunto de temas no exclusivamente bélicos, en la definición de las agendas de seguridad y defensa. (Hugo Unda, 2002, Pág.2)

Los actuales factores de riesgo, conflicto o confrontación, en diversos niveles de seguridad -mundial, regional y vecinal- en relación con el tipo de conflictos que inciden sobre los fundamentos estratégicos, operacionales y tácticos de la defensa, exigen tecnología, organización y estructura institucional adecuada y una fuerte cohesión social en torno a la política y las tareas de la defensa.

La política de defensa, en su componente militar, en la actualidad incorpora aspectos tales como la prevención de conflictos, la gestión de crisis, el control del comercio de armamentos, el establecimiento de regímenes más estrictos de seguridad y controles frente a riesgos de regionalización de conflictos.

En lo político y social las consecuencias de la inseguridad social y económica sobre los sistemas de gobierno son un factor de alto riesgo que tiene relación con los efectos de una economía mundial integrada sobre un Estado debilitado, enfrentado a los índices deficitarios de desempeño de la economía y los desequilibrios estructurales que afectan el tejido social, generan situaciones de violencia, confrontación y crisis de representación política y, adicionalmente, cuestionan la representatividad y legitimidad de muchos gobiernos, desestabilizando sus estructuras institucionales y su proyección exterior.(www.resdal.com. 07/08/2007).

Antecedentes de investigación.

La investigación realizada por el Lic. Bienvenido Ruiz Antigua, en el periodo (2006-2008) para optar por el título el Grado de Magister en Defensa y Seguridad Nacional, titulada “Análisis de las Organizaciones no Gubernamentales en la Seguridad y Defensa Nacional ,caso Servicio Jesuita a Refugiados-as y Migrantes, es un antecedente que servirá como referencia para este caso.

Resalta en sus conclusiones que:

Las organizaciones de las (ONG) son el reflejo del compromiso de la sociedad civil para la solución de los problemas sociales, los cuales están muy asociados a soluciones migratorias, adicción a drogas, ambientales, niñez, envejecientes, discapacitados, entre otros. También son cruciales para resolver problemas donde no puede llegar la acción del gobierno, debido a que van directamente a la población que carece de recursos y posee necesidades elementales básicas para su subsistencia. (pág.x)

Considera también el autor de esta investigación, que: “Se debe realizar un acuerdo entre las fuerzas políticas de la República Dominicana, para abordar la problemática migratoria sea puesta en primer orden en la Agenda Pública Nacional”. (pág.xii)

En esa misma vertiente, el Capitán de Fragata Richard Valentín Tejada Castillo, A.R.D., en el periodo (2010) realizó un trabajo de investigación para optar por el título de Diplomado y Estado Mayor Naval, titulado “Impacto en la Seguridad y Defensa Nacional, Causado por las Construcciones de Estaciones Navales en el Área de Responsabilidad de la Marina de Guerra”.

Resalta en sus conclusiones que:

“Nuestra posición geográfica es estratégica porque se inserta en el tráfico marítimo internacional. Situación que la coloca a merced de amenazas contra la seguridad y defensa nacional”. (pág.76)

Considera también el autor de esta investigación, que: “Las nuevas estaciones navales permitan el acceso por aire, mar y tierra para operar de manera conjunta en beneficio de la seguridad y defensa nacional”. (pág.78)

Los datos encontrados en esta investigación, permitirán buscar ventajas derivadas que vayan dirigidas a establecer de manera coherente las políticas y actividades emanadas por el Estado dominicano en el ámbito de la seguridad y la defensa nacional.

Marco Contextual.

Hoy en día la seguridad y defensa nacional, se ha colocado en el centro de atención pública de todas sociedades y clases sociales, al punto de considerar la seguridad y la defensa nacional, como un asunto de alta prioridad para el Estado y organismos internacionales.

Por lo tanto, es responsabilidad de la seguridad y defensa nacional el control fronterizo terrestre y marítimo, así como la supervisión del espacio aéreo, especialmente en lo atinente a combate al narcotráfico en el territorio dominicano.

Sobre la estructura institucional de la Seguridad y Defensa Nacional de la República Dominicana. La defensa del país está referida en la Constitución de la República en cuanto a los principios que orientan el rol del militar dominicano, el Art. 252 en sus numerales “1” y “2” establece que: “La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto”:

Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República; Podrán, asimismo, intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales; son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar.

Más adelante el texto constitucional en su Artículo 259 confirma el carácter defensivo de Las Fuerzas Armadas de la República, en el desarrollo de su misión, sin perjuicio de los objetivos de alta prioridad dispuestos en el artículo 260, siendo estos:

- Combatir actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y de sus habitantes.
- Organizar y sostener sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos.

Atendiendo a esas misiones, sobre la seguridad y defensa se reafirma como un asunto de seguridad nacional por el cual el Estado debe velar, ya que es la garantía del desarrollo de la Nación. En este sentido, tomando como guía los resultados que se están obteniendo en otros países en el combate a las amenazas transnacionales, se puede concluir que sólo se tendrá éxito en afrontar los retos, riesgos y amenazas de hoy que tanto se mencionan, con el esfuerzo conjunto que se refiere doctrinalmente a la integración de todos los componentes de las Fuerzas Armadas. (Pared Pérez, 2006, p. 87).

Hoy en día, una de las mayores preocupaciones en seguridad y defensa es la frontera dominico haitiana, que es una región conformada por las cinco provincias del oeste de la República Dominicana, que colindan con Haití, son éstas:

- Montecristi y Fort Liberté.
- Dajabón, con Ouanaminthe.
- Independencia y Malpasse.
- Elías Piña y Belladére.
- Pedernales con Anse-à-Pitre.

La gran mayoría de las actividades que desde los orígenes de la zona fronteriza entre la República Dominicana y Haití se llevan a cabo, han sido un motivo de preocupación para las autoridades dominicanas, y de manera específica, en lo que tiene que ver con las actividades ilícitas que en ella se manifiestan, convirtiéndose en amenazas latentes a la seguridad nacional. (Análisis y prospectivas de los roles de las Fuerzas Armadas ante la inmigración ilegal haitiana. Pág. 52)

De estas cuatro provincias limítrofes, es la ciudad de Dajabón, la más grande y dinámica de la franja dominicana en el tránsito de migrantes, dando lugar a un crecimiento demográfico de la población en la República Dominicana, lo que representa una amenaza para la seguridad y defensa nacional, debido al descontrol de inmigrantes que entran al país por esa zona, y esto implica para el Estado mayores gastos para el reforzamiento militar fronterizo y con ello mayor consumo de alimentos, uso de combustible, servicios sanitarios, servicios militares para evitar invasiones a nuestro espacio territorial, deficiente control de criminalidad, escape de divisas, contrabandos, disturbios, etc.

III. IDEA A DEFENDER

La legislación en materia en seguridad y defensa en la República Dominicana es limitada, por lo tanto, se hace necesario que se regule de manera integral todos los aspectos relacionados con esta tarea.

Variables e indicadores.

Objetivos.	Variables.	Indicadores.
Definir la Legislación Nacional en materia de Seguridad y Defensa.	La legislación, relativa a la Seguridad Y Defensa Nacional.	Intereses nacionales. Objetivos de la seguridad y defensa nacional. Responsabilidades de la seguridad y defensa nacional.
Explicar qué es la Seguridad y Defensa de un Estado.	Concepto de seguridad y defensa de un Estado.	Definición de seguridad y defensa. Sistema de seguridad y defensa en República Dominicana.
Señalar cuáles son las principales normas dominicanas en materia de Seguridad y Defensa.	Principales normas de Seguridad y Defensa.	Principales normas en materia de seguridad y defensa de la República Dominicana.
Determinar las medidas a tomar para conseguir la uniformidad y coherencia de la legislación nacional en materia de Seguridad y Defensa en la República Dominicana.	Medidas a tomar con miras a fortalecerlos procedimientos necesarios, para la elaboración de una ley en seguridad y defensa nacional en República Dominicana.	Promulgación de la ley de seguridad y defensa. Promulgación del libro blanco de defensa.

IV. MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la Investigación.

La presente investigación es no experimental de alcance cualitativo, ya que se basan en hechos que ya han ocurrido, limitado a la observación e interpretación de las informaciones y datos ya registrados sin necesidad de realizar pruebas, ensayos o experimentos.

Tipo de razonamiento.

Para la investigación se utilizó el razonamiento inductivo (de lo particular a lo general); donde la inducción es para determinar de manera específica cómo se vinculan los diferentes textos legales analizados.

Tipo de investigación.

Esta investigación tiene una base documental apoyada en la recopilación de documentos legales e institucionales, y cualquier otro estudio que haya tratado el tema seguridad y defensa en República Dominicana.

Es también una investigación descriptiva, por caracterizar el fenómeno de seguridad y defensa, indicando sus rasgos más peculiares, tal como es planteado en el **Decreto 189-07** Establece la Directiva Nacional de Seguridad.

Métodos para generar datos.

Se utilizó el método analítico apoyado en el razonamiento inductivo, porque parte de la explicación conceptual sobre la aplicación de la Constitución, las leyes y la Política de Seguridad y Defensa Nacional.

Fuentes y Técnicas de investigación.

a) Fuentes primarias.

Las fuentes primarias fueron entrevistas a los oficiales de las Fuerzas Armadas graduados de la Maestría de Seguridad y Defensa, así como catedráticos con conocimientos y experiencias en el ramo. Buscando con ello, recopilar datos en el mismo lugar de los hechos para el análisis que se llevó a cabo.

b) Fuentes secundarias.

Las fuentes secundarias fueron todos los documentos que de manera particular guardan relación con el tema de estudio, tales como, seguridad nacional, defensa, Directiva de seguridad y defensa nacional, Manual de Doctrina Conjuntas de las FF.AA., control fronterizo, entre otros, que puedan obtenerse en bibliotecas e instituciones para estos fines. De este modo, se procedió con el resumen de contenidos en los libros, normativas, revistas, periódicos y otras fuentes consultadas.

Población objeto de estudio.

La población a la que estuvo dirigida esta investigación son los oficiales de las Fuerzas Armadas graduados de la Maestría de Seguridad y Defensa, así como catedráticos con conocimientos y experiencias en el ramo, que prestan servicio en los diferentes ministerios e instituciones a cargo del Proyecto de Ley sobre seguridad y defensa.

Instrumentos de la investigación.

Entre los instrumentos que fueron utilizados para fines de la investigación, se citan las fichas bibliográficas, mediante las cuales se organizan las informaciones recabadas de acuerdo a su pertinencia, autor, actualidad y vinculación con el tema, así como la aplicación de cuestionarios de preguntas abiertas, para ser utilizados en las entrevistas.

Herramientas para el análisis y presentación de datos.

En la ficha bibliográfica se colocaron todos los datos necesarios y suficientes, preestablecidos convencionalmente para identificar cada uno de los libros que se usaron, como son los autores, título, edición, año y lugar de publicación, colección y número.

Además se incluyeron los razonamientos, planteamientos o interpretaciones del autor; presentados a modo de comentarios, críticas y conclusiones derivadas de los documentos analizados, presentadas en lenguaje escrito, así como cuadros que permitirán destacar aspectos significativos de la investigación. Para el análisis de los datos y la presentación de los mismos se utilizó Microsoft Office.

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

1.1 Definición de la legislación nacional en materia de seguridad y defensa.

Aportar distintas ideas y nuevos puntos de vista, tendientes al objetivo común de esclarecer aspectos de elevado interés nacional respecto de la sociedad a la que pertenecemos, es una responsabilidad de todos los dominicanos. De acuerdo con ese concepto, resulta positivo que comencemos a ocuparnos hoy, públicamente, del tema de la Seguridad y la Defensa Nacional con la finalidad señalada. (Gualterio Báez, 2009, Pág. 1)

El concepto seguridad no fue cuñado como tal en nuestra Constitución, y sin embargo, el de defensa nacional está claramente mencionado. Eso se debe a que durante mucho tiempo solo se habla de paz, defensa y guerra, mientras que la seguridad del país, tal vez por considerarse implícita o derivada de la defensa, se le estudiaba de manera separada, dentro de diversos campos o áreas específicas, en especial como estabilidad gubernamental. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.15)

De este modo, se identificaba la paz con clima de quietud, armonía, trabajo y felicidad. A la defensa, unas veces pasiva y otras activas, se le entendía como un puente estructural entre la paz y una situación de conflicto, mientras que la guerra, mediante un proceso de movilización militar, significaba básicamente las diversas operaciones conjuntas de tierra, mar y aire, que hacían posible doblegar el poder militar enemigo en los campos de batalla. (Sigfrido Pared 2006, Pág.15)

Luego de recabar estas informaciones en materia de seguridad y defensa, se podrá decir que la legislación nacional en materia de seguridad y defensa, es el conjunto de acciones vinculadas estrechamente al desarrollo, así como a las posibles formas operativas, dentro de la modalidades enfrentamiento y de cualquier otra manera y reaccionar ante un peligro determinado. (Sigfrido Pared, 2006, Pág. 62)

1.2 Características de las normas en la República Dominicana.

El estado actual de la República Dominicana, se ha caracterizado con el pasar de los años por la búsqueda de firmas de instrumentos legales, tales como acuerdos, convenios, tratados, leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, entre otros, que han incluido aspectos en cuanto a la delimitación de seguridad y defensa nacional, economía y comercio, desarrollo, migración y medio ambiente. La gran mayoría de los mismos han sido firmados y en algunos casos aprobados, en la primera y segunda etapas del régimen jurídico, y muy pocos de ellos en la época actual, pero cabe destacar que el Estado está arduamente empeñado para corregir dichas delimitaciones.

Pese a estas limitaciones, para los años del 1996, se dieron los pasos para la eventual creación de la Comisión Permanente de Reforma, avalada por el decreto Núm.605/05 del 2 de noviembre del 2005. En este contexto se planteó la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico con una proyección y caracterización de dos décadas, cuyos objetivos específicos apuntaban a:

- Diseñar las políticas y estrategias que permitan adecuar las FF.AA. a los cambios de la sociedad dominicana y al proceso de desarrollo nacional.
- Generar una cultura de fortalecimiento institucional a los diferentes niveles de las FF.AA.

- Establecer un marco jurídico alrededor de las competencias y nuevos roles de la institución.
- Reorganizar, simplificar y efficientizar la institución con la incorporación de lineamientos administrativos modernos y tecnologías informáticas.
- Perfeccionar los sistemas de seguridad y defensa de la nación, acorde con las amenazas que se presenten.

En esta última década este sector ha sido sujeto de dinámicas de revisión y de apertura sin precedentes en su historia.

Cabe destacar que una de las características más relevantes de los finales de los años 90, es que se producían amplias discusiones entre civiles y militares sobre la cuestión de las misiones, roles y funciones de las Fuerzas Armadas, extendiéndose por varios años dando como resultado la elaboración del Libro Blanco de la Defensa, el cual si bien aún no ha sido hecho público, y que ha servido de base para discusiones posteriores sobre el diseño de la política nacional de defensa y seguridad nacional. (Lilian Bobea, 2008, Pág. 15)

1.3 Sistema de la jerarquía de las normas en la República Dominicana.

La trayectoria descrita desde su fundación y evolución de las Fuerzas Armadas dominicanas, cuya transformación, se explica, en primer lugar, a partir de los procesos internos de alternancia autoritaria que tuvieron lugar hasta mediados de los años 60, hacia la lenta consolidación democrática, y desde los finales de los años 70, hasta el presente. En segundo lugar, a partir de los cambios y factores externos, cuya reflexión a lo interno se asumió como un asunto de seguridad: especialmente el influjo de la revolución cubana en los

movimientos nacionales de oposición política que contrapuntaron las preocupaciones e intervenciones de los EE.UU. en la región; la siempre presente “cuestión haitiana” vista como un desafío a la seguridad nacional, y más recientemente el creciente reto de las amenazas transnacionales.

De este destino, los procesos de reconfiguración militar han sido empujados más por momentos de rupturas políticas y crisis sociales que por imperativos institucionales, lo cual es corroborado por la prolongada ausencia de una explícita política de defensa, la inexistencia de una burocracia civil al interno de la institución y la aletargada actualización de la doctrina militar. Al respecto, como lo destacara el ex Secretario de Estado de las FF.AA. (Lilian Bobea, 2008, Pág. 5)

Sigfrido Pared, (2006) “Conformar nuestra doctrina es algo que está pendiente en la agenda de reforma y modernización de las FF.AA.” (Pág. 75).

En una visión integral y global de la seguridad, los objetivos del Estado se inscriben en una amplia percepción de escenarios globales, regionales y vecinales, relacionados e interdependientes. La política de defensa, como política de Estado, por su propia naturaleza se configura en relación con escenarios externos y factores de poder y equilibrios de fuerza que no dependen de la sola voluntad del Estado y que se establecen en una estructura de relaciones y regiones que involucra a países de distinto grado relativo de desarrollo, afectando los intereses nacionales, la seguridad colectiva, la cooperación interestatal, las alianzas y los agrupamientos regionales. (Hugo Unda, 2002, Pág.1)

En la definición de la jerarquía y las prioridades para las funciones, misiones y tareas de la seguridad y defensa, es indispensable partir de la relación de los factores nacionales e internacionales en las estrategias del Estado, estableciendo sus objetivos y precisando los riesgos y amenazas potenciales. Las funciones estatales de seguridad y defensa nacional enfrentan

las exigencias de apertura a la transnacionalización de la economía y la coincidencia en el sistema internacional de procesos de integración económica y política, que trascienden los espacios económicos, políticos y territoriales de los Estados, creando condiciones globales que presionan sobre los fundamentos estratégicos de la seguridad y condicionan las políticas de defensa. (Hugo Unda, 2002, Pág.1.)

Tanto a nivel mundial como regional se configuran equilibrios inestables que comprometen diversos ámbitos, cada vez más interdependientes y multidimensionales de la seguridad: políticos, jurídicos, económicos, sociales, militares, medioambientales, etc., en torno a los cuales es necesario identificar los actuales factores de riesgo que inciden en la orientación y el destino de la cooperación internacional. (Hugo Unda, 2002, Pág.2.)

1.4 Formulación de las normas en la República Dominicana.

En la actualidad es necesario avanzar hacia una renovada visión estratégica de la defensa nacional, fundamental para la formulación de una política de defensa que dé cuenta del interés nacional en su relación con los contextos internacionales cambiantes, sujetos a la acción de nuevos actores, estatales y no estatales, así como con las estructuras y las organizaciones en las que estos se desarrollan. (Hugo Unda, 2002, Pág.1.)

En la nueva Constitución reformada del año 2010, varios artículos hacen referencia a la importancia de la protección y custodia de todo el territorio nacional, la defensa y garantía de seguridad del mismo, según se describe en los párrafos siguientes.

- **Artículo 258. Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.**

Establece este artículo que:

(Constitución de la Rep. Dom., 2010, Pág.70) El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional es un órgano consultivo que asesora al Presidente de la República en la formulación de las políticas y estrategias en esta materia y en cualquier asunto que el Poder Ejecutivo someta a su consideración.

El Poder Ejecutivo formulará su composición y funcionamiento.

- **Artículo 261. Cuerpos de seguridad pública o de defensa.**

Este artículo establece que el Congreso Nacional, a solicitud del Presidente de la República, podrá disponer, cuando así lo requiera el interés nacional, la formación de cuerpos de seguridad pública o de defensa permanentes con integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que estarán subordinados al ministerio o institución del ámbito de sus respectivas competencias en virtud de la ley. El sistema de inteligencia del Estado será regulado mediante ley.

1.4.1 Principio de la Constitución en materia de seguridad y defensa.

El proyecto de reforma de la Constitución conocida hasta el momento, y por vez primera en nuestra historia constitucional introduce dos elementos importantes: a) Define la misión y carácter de las Fuerzas Armadas, y b) introduce un capítulo sobre seguridad y defensa que crea un órgano consultivo que asesorará al Presidente de la República, en la formulación de las políticas y estrategias en la materia y contiene, además, novedosas cuestiones.

Tradicionalmente los textos constitucionales dominicanos sólo abordaban el tema de las Fuerzas Armadas. Por su parte, hace poco tiempo, mediante el Decreto Número 189-07 de fecha 3 del mes de abril del 2007,

establece la Directiva de Seguridad Nacional de la República Dominicana, con la finalidad de garantizar la defensa y seguridad de los ciudadanos de la República Dominicana y promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacional. Hoy en día, al lado de los tres espacios militares tradicionales, tierra, mar y aire, existe el cuarto espacio exterior y el quinto ciberespacio. (Teódulo López, 2009, Pág. 1)

Sin embargo, las Fuerzas Armadas son un concepto y, sobre todo, una realidad de aparición tardía que se perfila en el siglo XIX y se configura plenamente en la segunda mitad del siglo XX. La defensa es la primera función del Estado y ella es inconcebible sin unas Fuerzas Armadas, más o menos organizadas. Ser es defenderse. Se ha dicho que las Fuerzas Armadas forman parte de la cultura de la paz, ya que son un instrumento para alcanzarla, restaurarla o garantizarla. Obviamente “el mundo de hoy está lleno de más gente animada por mayor odio y en posesión de más medios para hacer la guerra que en ningún otro momento anterior”. (Teódulo López, 2009, Pág. 2)

1.4.2 Formulación de los convenios internacionales vinculados a la seguridad y defensa.

Los últimos años han sido testigos de la aproximación de nuestras Fuerzas Armadas al mundo internacional. Este proceso comenzó cuando se llevó a cabo un esfuerzo notable para hacer de las Fuerzas Armadas de nuestra República Dominicana un componente más de la Alianza Atlántica.

Hoy, estas relaciones se han desarrollado plenamente, y para su materialización, el Ministerio de Defensa dispone de diferentes instrumentos, uno de ellos, posiblemente el más importante, es la firma de protocolos de colaboraciones bilaterales y multilaterales en el ámbito de defensa que le otorga la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (2013), que en su artículo 3, cita lo siguiente “El Ministerio de Defensa es responsable de la dirección y conducción general de las Fuerzas Armadas y sus dependencias” (Pág. 4).

A través de ellos se trata de crear o mantener una nueva situación, de equilibrio o favorable, o bien provocar un nivel de actividad bilateral internacional que favorezca el nacimiento, la profundización o la intensificación de esas relaciones.

La firma con otro país de un Protocolo de Colaboración en el ámbito de la Defensa facilita el desarrollo de las relaciones y abre la posibilidad de que se firmen otros acuerdos técnicos específicos de responsabilidad del Ministerio. Existe más de un centenar de acuerdos en el ámbito del Ministerio de Defensa, pero los más prominentes de estos convenios y acuerdos son la Organización de Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

Cabe destacar entre ellos los protocolos de cooperación para la Defensa que se firman con los Ministerios de otros países, y que sirven de base en las relaciones bilaterales, así como de guía en la negociación de otros acuerdos y convenios.

Las relaciones exteriores en el ámbito del Ministerio de Defensa han ido creciendo de forma importante en los últimos años a través de los acuerdos y convenios bilaterales para contribuir al desarrollo de las relaciones entre los países mediante la cooperación en el ámbito de la defensa.

El entendimiento mutuo, el intercambio de información y el incremento de la cooperación entre los respectivos Ministerios y Fuerzas Armadas favorecen la paz y la estabilidad internacional.

Los acuerdos facilitan el intercambio de visitas a nivel político entre los ministros y otras autoridades civiles y militares de sus respectivos Ministerios. Fomentan los contactos entre las instituciones de las Fuerzas Armadas de ambos países, desarrollando la cooperación en campos como el control democrático de fuerzas, control de armamento y desarme, apoyo a la paz, búsqueda y salvamento, y operaciones humanitarias, organización de las Fuerzas Armadas, misiones para enfrentar crisis, buena educación, buena acción de formación y cualquier otra área recíprocamente acordada.

Se podrán promover los contactos científicos y de investigación en los diferentes campos de la seguridad y defensa mediante el intercambio de información, visitas recíprocas a centros de investigación y otras iniciativas de interés mutuo.

Asimismo, se incrementa la cooperación en el área de la industria de defensa, el intercambio de información técnica, encuentros de expertos en armamento y equipamiento, familiarización con la industria nacional de defensa, y participación conjunta en programas de investigación.

Con ellos, se promueven visitas mutuas de delegaciones, y reuniones de grupos de expertos, principalmente en el ámbito de la política de seguridad y defensa, educación y formación, asistencia médica, legislación militar, servicios militares, y otras áreas mutuamente acordadas.

La firma de dichos acuerdos, permite el establecimiento de Comisiones Mixtas formadas por representantes de los países firmantes de estos convenios y acuerdos. Quedando claro que el conjunto de los diferentes tipos de convenios y acuerdos representativos de la seguridad y defensa de cada país, instituyen lo que se le llama Seguridad Colectiva y Defensa Colectiva.

En el sistema de la seguridad colectiva la comunidad acepta renunciar al uso de la fuerza y ayuda a cualquier de los miembros de la comunidad en el caso de que otro Estado recurra al uso de la misma. Contempla una relación de fuerza de parte de la comunidad internacional en caso de quebramiento de la paz internacional. A diferencia de la defensa colectiva, la seguridad colectiva está dirigida hacia todo ataque producido dentro de la comunidad. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), es un ejemplo típico de un sistema de seguridad colectiva. Pared Pérez (2006) "Conforme a los Artículos 41 y 42 de su Carta, la Comunidad Internacional debe ejercer presión sobre el responsable de quebrantar la paz, tanto a través de la coerción no militar como el uso de la fuerza militar". (Pág. 18)

Mientras que la Defensa Colectiva se define como un convenio o tratado por el cual dos o más estados garantizan la asistencia mutua en caso de un ataque externo.(Sigfrido Pared, 2006, Pág.18)

Recientemente, como parte de las adecuaciones al sector de la seguridad y defensa frente a las consideradas amenazas no convencionales, las Fuerzas Armadas han pasado a constituirse en un eje clave en la no siempre bien definida estrategia regional contra la criminalidad organizada y con ello, en el plano más doméstico, en el combate al narcotráfico. (Lilian Bobea, 2008, Pág.6)

Hace un corto tiempo, fue creada la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, mediante Decreto Número 189-07 de fecha 3 del mes de abril del 2007, ya que en la actualidad no se contaba con una política de ámbito internacional cercana para fortalecer los nexos militares en el combate del crimen internacional y las amenazas constantes que surgen por ese flagelo.

Ante tales convenios las Fuerzas Armadas están encargadas de la seguridad y defensa nacional, como también del control fronterizo, y sus acciones son igualmente orientadas a controlar el paso de los inmigrantes. Los nuevos mecanismos de restricción operan mediante las repatriaciones, con el único propósito de no permitir a los ilegales ingresar o permanecer en territorio dominicano.

1.4.3 Formulación de las leyes relacionadas con la seguridad y defensa.

Es competencia del Congreso Nacional estar a la par con las Fuerzas Armadas con estos desarrollos en materia de seguridad y defensa, también se activaba la participación congresual a través de las comisiones de Defensa y Seguridad. Entre los años 2002 y 2003 se debatía en la Comisión Permanente de las FF.AA. de la Cámara de Diputados un anteproyecto de Ley del Sistema de Seguridad Nacional.

Dicho proyecto de ley reconocía que no existía en el país un organismo coordinador de las acciones estratégicas y tácticas en el ámbito de la seguridad nacional, que diera respuesta a las necesidades de estabilidad y de paz articuladas al desarrollo económico y político de la Nación y que aglutinase a las instituciones de la seguridad interna y externa. Este anteproyecto de ley fue generado desde la Comisión de Reforma y Modernización de la Policía Nacional.

En el mismo se hacía referencia a las responsabilidades gubernamentales establecidas en la Constitución dominicana, relacionadas a la protección de los derechos individuales y la garantía de la seguridad ciudadana.

También aludía a la defensa de la independencia e integridad de la República. En ella se consignaba la diferenciación conceptual entre los diferentes componentes de la seguridad nacional, sin embargo, no quedaba claro la diferenciación funcional de cada fuerza. (Lilian Bobea, 2008, Pág.9)

1.4.4 Formulación de los reglamentos y decretos.

El proceso democrático en República Dominicana avanzó paralelo a iniciativas de modernización del Estado. En el transcurso de estos cambios las reformas institucionales probaron ser más difíciles en el ámbito de la seguridad y la defensa, por varias razones: en primer lugar, por la desarticulación de las instancias estatales; en segundo lugar, por la ausencia de un marco normativo y reglamentario que viabilizara la efectividad práctica de las leyes, y en tercer lugar, por el distanciamiento de los estamentos de la seguridad con respecto a la ciudadanía, debido a la tradición represiva y a la impunidad reinante por décadas.(Lilian Bobea, 2008, Pág.15)

En busca de respuesta las instituciones castrenses protagonizaron por primera vez desde su fundación una revisión de sus normativas fundamentales. Entre el 2007 y el presente, se elaboró la Estrategia Militar Nacional, que propugna por:

Unas Fuerzas Armadas disciplinadas y motivadas que garantizan efectivamente la soberanía, integridad y orden público de la República Dominicana, con alto sentido de lealtad al poder civil legalmente constituido y capaz de disuadir, neutralizar, detener, o destruir, cualquier tipo de amenaza en contra de la Seguridad y la Defensa Nacional. (Lilian Bobea, 2008, Pág.8)

Similarmente, se actualizaron el Reglamento Disciplinario y la Ley Orgánica castrenses, como resultado de la actualización del marco doctrinario, y actualmente se revisa la normativa correspondiente a la justicia militar.

Además del desarrollo de una doctrina de acción conjunta, el mandato ejecutivo propugna por el establecimiento de sistemas más integrados de inteligencia, el desarrollo de mecanismos de coordinación interinstitucionales (especialmente en situaciones de emergencia y crisis nacionales), y la articulación a las iniciativas de cooperación militar internacional, de diplomacia militar, y de desarrollo y fomento de la confianza mutua entre los Estados de la región, y a nivel hemisférico. En tal sentido, se han redefinido las misiones a partir de un glosario de desafíos o amenazas de seguridad entre las que se destacan el narcotráfico; la violencia social y callejera; la delincuencia organizada; la degradación medioambiental; los desastres naturales; la inmigración ilegal; la pesca ilegal; la piratería; el tráfico de armas y de personas y el terrorismo.

Recientes leyes y proyectos relacionados con la seguridad y defensa nacional.

LEY/DECRETO	DESCRIPCIÓN
Ley Núm. 147-02	Establece el modo como se activa la defensa nacional en condiciones de riesgo o amenazas, en caso de desastres o calamidad nacional.
Decreto Núm. 189-07	Establece la Directiva Nacional de Seguridad.
Decreto Ejecutivo Núm. 310-06 (14/6/2006)	Ordena el apoyo a la Policía Nacional para prevenir la actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana.
Decreto Ejecutivo 315-06 (27/6/2006)	Crea el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa con el objeto de elaborar políticas y diseñar acciones contra el crimen organizado.
Elaboración de anteproyecto	Seguridad y Defensa de la República Dominicana.
La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Núm. 139-13 (13/9/2013)	Establece la estructura, organización y funcionamiento de los órganos e instituciones que conforman las Fuerzas Armadas de la Rep. Dom.

Fuentes: (Lilian Bobea, 2008, Pág.10

CAPÍTULO II

LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE UN ESTADO.

2.1 Definición de seguridad y defensa.

La creencias, valores y acciones, en el caso de la seguridad y defensa, al igual que en todas las especificidades de la cultura general, han sido construidas por el hombre para sobrevivir, para mantenerse y desarrollarse en este mundo del cual forma parte y que se torna desde antes de que cada individuo pueda interiorizarlo: agresivo, inseguro, amenazante, realidad que no cambia durante toda su existencia, aquí se presenta un reto para vencer la incertidumbre. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.147)

Si un país quiere tener éxito en ello e involucrar de manera activa a todos los sectores nacionales en un esfuerzo para que se entienda el papel del militar y que participen en las acciones que éste desarrolla en cuanto a seguridad y defensa, se hace necesario que se implementen políticas de fomento de la Conciencia de Defensa Nacional en la sociedad a través de una Cultura de Defensa. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.149)

El ser consecuente con este principio posibilita además el proceso transformativo de los restantes agentes interactuantes en el ámbito de la seguridad. Como ejemplo vale citar las más recientes reformas que se han producido en el sector policial y judicial. En el año 2004, el presidente Dr. **Leonel Fernández Reyna**, encaró el hecho de que la inseguridad era percibida por los dominicanos como uno de los tres primeros problemas que el nuevo gobierno debía resolver. La tasa de muertes violentas había subido de 12.49% muertes por cada 100.000 habitantes, en el período 2001, a 25.25% en el período 2004. (Lilian Bobea, 2008, Pág.23)

Esta situación conllevó al diseño y la puesta en marcha del Plan de Seguridad Democrática (PSD), una estrategia anticrimen definida a partir de la premisa de que el Estado debe garantizar los derechos ciudadanos mientras provee seguridad y servicios básicos. Este Plan se convirtió en la política pública de seguridad ciudadana de la actual administración. Siendo esta la primera iniciativa de este tipo que se implementaba en el país desde la creación de la Policía Nacional. El Plan de Seguridad Democrática (PSD), se encara al desafío de institucionalizarse como política estatal de seguridad ciudadana. Los principales retos que encaró el referido plan fueron:

- Modernizar una fuerza de policía que había desarrollado planes de reforma pero no había logrado implementarlos.
- Erradicar la corrupción de las instituciones de seguridad del Estado.
- Revertir las estadísticas criminales que estaban empezando a parecerse a países con problemas de criminalidad serios como los de Centroamérica.
- Combatir la violencia vinculada con las pandillas que estaba surgiendo en algunos barrios del país.
- Combatir el microtráfico de drogas que poco a poco se había convertido en un generador de delincuencia y criminalidad en el país.

El Plan de Seguridad Democrática (PSD), en función de ello, los principales objetivos apuntaban a:

- Respetar y hacer respetar los derechos de los ciudadanos.
- Modernizar los organismos de seguridad del Estado.
- Ser el motor de la acción integral del Estado.
- Incorporar políticas integrales y sectoriales para generar el *bienestar social*.

- Brindar protección a los ciudadanos afrontando los problemas de criminalidad y violencia existentes en el país a través de las agencias de seguridad.
- Garantizar que exista una presencia efectiva del Estado a través de la dotación de los servicios en sus múltiples dimensiones.
- Consolidar los derechos civiles, sociales y económicos de los ciudadanos.
- Garantizar la seguridad pública para que los ciudadanos puedan ejercer estos derechos y desplazarse con libertad.
- Movilizar la acción del Estado a través de la participación de la sociedad civil.
- Transformar a la Policía Nacional, para respetar y hacer respetar los derechos de cada uno de los ciudadanos.

En el mismo sentido, la propuesta estratégica formulada por el Security Sector Reform expone este objetivo:

“Las transformaciones de los actores, sus roles, responsabilidades y acciones, para ser manejado en forma consistente con las normas democráticas y los mejores principios del buen gobierno, para que así contribuyan al buen funcionamiento del marco de la seguridad.” (Pág.24)

En el marco de estas dinámicas transformadoras, un aspecto controversial sigue siendo el rol cada vez más relevante que juegan los militares dominicanos en el control del orden público. Como ya ha sido subrayado, tanto la estrategia como la política deben partir de establecer la distinción entre Seguridad Nacional, Defensa y Seguridad Interna (ciudadana), estableciendo al mismo tiempo sus conexiones. (Lilian Bobea, 2008, Pág.23)

De esta manera se busca desdibujar el carácter constabulario que las conformó en sus inicios y que resulta discordante con la tendencia hacia la profesionalización, modernización e internacionalización de dichas fuerzas. (Lilian Bobeá, 2008, Pág.23)

El muestrario de estas interpretaciones que todo este tema implica, es conveniente que el lector reajuste objetivamente toda una serie de conceptos y aplicar a otros que están contemplados en las leyes y manuales militares del país, de modo que quede claro que es el papel de la doctrina fundamental, para que sean comprensibles y provocar el menor número posible de confusiones y dudas.

Esta es la razón por la que este trabajo se presenta exponiendo criterios analíticos y ejemplos, poseedores de un lenguaje lo más didáctico posible. Buscando con esto que cada concepto represente con la mayor exactitud, lo que en verdad se puede entender que es su significado y su utilidad cuando haya que implementar medidas o ser parte de ellas, en las cuales apliquen cada uno de los términos que tienen relación con la Defensa y Seguridad Nacional.

La Seguridad y Defensa del Estado dominicano aún no está definida en función de su propio desarrollo político, económico, social y militar. Por lo tanto, en esta materia nada es estático ni uniforme, es un proceso dinámico que cambia acorde con los acontecimientos nacionales e internacionales, así que es una necesidad impostergable crear los mecanismos de evaluación y actualización de las amenazas y riesgos que constituyen atentados a nuestra seguridad. (Sigfrido Pared, 2006, Pág. 49)

En busca de palear esta definición fue emitido el Decreto Núm. 189-07, acerca de la Directiva de Seguridad y Defensa, con la finalidad de garantizar la defensa y seguridad de los ciudadanos de la República Dominicana y promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacional.

2.2 Sistema de seguridad y defensa en República Dominicana.

El mandato para la seguridad y defensa de la República Dominicana se encuentra normado en destacados instrumentos legales tales como la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional del 03 de abril del 2007, Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del 2010, La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13 del 13 de septiembre del 2013, y su Reglamento de aplicación, documentos que encargan a las Fuerzas Armadas a la seguridad y defensa de este país.

Cabe destacar el rol que tiene la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13 del 13 de septiembre de 2013, en el sistema de seguridad y defensa de República Dominicana, donde se describen las funciones de los responsables de la seguridad y defensa del país:

- **Artículo 31. Autoridad Suprema de las Fuerzas Armadas.**

El Presidente de la República es la autoridad suprema de las Fuerzas Armadas de la Nación, pudiendo disponer, con arreglo a la ley, cuanto concierna a las mismas, mandarlas por sí mismo como comandante supremo o a través de la persona que en virtud de sus facultades designe como Ministro de Defensa, conservando siempre su mando supremo de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República. (Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 14)

- **Artículo 35. Máxima autoridad militar.**

El Ministro de Defensa es la más alta autoridad del sistema de defensas designado por el Presidente de la República para administración de los cuerpos armados. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se auxiliará de un Estado Mayor Conjunto, además las direcciones y dependencias necesarias para el buen funcionamiento del Ministerio.(Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 15)

- **Artículo 36. Estructura del Ministerio de Defensa.**

El Ministerio de Defensa está estructurado de la siguiente forma:

- 1.- El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.
- 2.- El Ministro de Defensa.
- 3.- Los Vice - Ministerios tales como el Ejército de República Dominicana, (E.R.D.), Armada de República Dominicana, (A.R.D.) y Fuerza Aérea de República Dominicana (F.A.R.D.).
- 4.- La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas.
- 5.- La Comandancia General Conjunta.
- 6.- Las Comandancias Generales del Ejército de República Dominicana, (E.R.D.), Armada de República Dominicana, (A.R.D.) y Fuerza Aérea de República Dominicana, (F.A.R.D.).(Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 15)

- **Artículo 37. Dependencias del Ministro de Defensa.**

Dependerán directamente del Ministro de Defensa:

1. El Viceministro de Defensa por el Ejército de República Dominicana (E.R.D.).
2. El Viceministro de Defensa por la Armada de República Dominicana (A.R.D.).
3. El Viceministro de Defensa por la Fuerza Aérea de República Dominicana (F.A.R.D.).
4. El Comandante General Conjunto de las Fuerzas Armadas.
5. El Inspector General de las Fuerzas Armadas.
6. El Comandante General del Ejército de República Dominicana (E.R.D.).
7. El Comandante General de la Armada de República Dominicana (A.R.D.).
8. El Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana (F.A.R.D.).
9. Los comandantes, directores y encargados de las diferentes dependencias y organismos especializados del Ministerio de Defensa.(Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 16)

Estos cambios que se han originado en la actualidad y su consecuente influencia en el entorno de la carrera militar moderna, repercutan en la estructura, organización y funciones de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), haciendo con todo este proceso que el Estado se autogarantice en su seguridad y defensa nacional, poniendo los parámetros en el ambiente territorial, hemisférico y global.

- **Artículo 38. Funciones del Ministro de Defensa.**

Es el principal asesor del Presidente de la República en materia de seguridad y defensa, además es responsable de la elaboración y ejecución de la política de defensa, así como la implementación de la estrategia militar nacional y la dirección de la política presupuestaria de las Fuerzas Armadas. (Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 17)

En su Párrafo I.- cita lo siguiente:

Los comandantes generales de las instituciones militares, conjuntamente con los organismos correspondientes, son los responsables de la formulación y ejecución presupuestaria de los diferentes programas de acuerdo a la estructura orgánica y necesidades de sus respectivas instituciones militares. (Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 17)

En su Párrafo II.- cita lo siguiente:

Tanto el Ministerio de Defensa, como las instituciones militares, contarán con sistemas de planificación, desarrollo presupuestario y ejecución financiera; así como de los mecanismos de supervisión y control para estas actividades, procurando siempre avances en sus procesos de modernización, debiendo someterse al control administrativo y contable de la Contraloría General de la República y a las normas de la Dirección General de Presupuesto. (Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 17)

Considerando que el Ministerio de Defensa es el que aprobará y dispondrá la forma en que deberá estar organizada y estructurada las Fuerzas Armadas, así como poner en marcha los planes y procedimientos de la política de seguridad y defensa nacional, para su ejecución cuando sea ordenada por el Poder Ejecutivo en las condiciones establecidas por la Constitución y las leyes.

- **Artículo 39. Responsabilidad del Ministro de Defensa.**

Corresponde al Ministro de Defensa, a tal efecto:

1. Dirigir, controlar y administrar las instituciones militares cumpliendo con las disposiciones de la Constitución de la República, la ley y las órdenes emanadas del Presidente de la República; dictando las normas a tal efecto.
2. Emitir las órdenes que garanticen el fiel cumplimiento del objeto de la creación de las Fuerzas Armadas.
3. Coordinar con otros organismos del Estado, la elaboración de la propuesta al Presidente de la República de la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.

4. Coordinar la elaboración de la propuesta de Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional.
5. Hacer cumplir la Propuesta de la Estrategia Militar Nacional.
6. Formar parte del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional en representación del Ministerio de Defensa.
7. Presidir el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC), y el Comité Nacional Antiterrorista, así como cualquier otro organismo que sea designado por la autoridad competente.
8. Preparar y tramitar al Poder Ejecutivo todos los asuntos que sean necesarios para el buen desarrollo de las actividades militares.
9. Autorizar la entrada a puertos, radas, bahías y fondeaderos de buques militares de países amigos en visitas oficiales, operacionales o de escala técnica en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La autoridad comprende todos los puertos nacionales, sin perjuicio de las actividades comerciales.
10. Velar por la correcta planificación y ejecución presupuestaria de las Fuerzas Armadas.
11. Disponer el estudio de los antecedentes que puedan influir en la colección y reforma de las leyes y reglamentos, a fin de que estos se mantengan actualizados.
12. Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura profesional, técnica y general de los miembros de las Fuerzas Armadas.
13. Establecer los criterios y normas complementarias para la elaboración de los reglamentos orgánicos, administrativos y técnicos necesarios para el desenvolvimiento de las Fuerzas Armadas y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
14. Custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, todo tipo de sustancias químicas y todo tipo de material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional; así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la ley.
15. Recomendar al Presidente de la República, luego de realizarse la evaluación correspondiente, los oficiales de comando para desempeñar en las legaciones diplomáticas dominicanas en el exterior, los cargos de agregados militares. Los seleccionados deberán ser egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas o de otras escuelas en Diplomacia o Inteligencia.
16. Someter ante el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas todos los asuntos relacionados con el funcionamiento y empleo, así como las disposiciones fundamentales sobre movilización y concentración de tropas, planes de operaciones, adopción de nuevos armamentos y en general a todas las medidas concernientes a la preparación de la Fuerza, cambios organizacionales, reglamentos, inversiones, compras y todos los aspectos que afectan de una manera u otra la generalidad de los miembros que componen las Fuerzas Armadas.

17. Coordinar con los mandos militares de otros países aliados y organismos internacionales las acciones comunes.
18. Participar en el sistema nacional de prevención, mitigación y respuesta ante desastres y en control y protección del medioambiente.
19. Formar parte del Consejo Consultivo de misiones de paz.
20. Las demás atribuciones que le asignen las leyes, decretos y reglamentos militares.(Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 17)

Lo anterior indica que el sistema y la estructura en labores de seguridad y defensa nacional, entre otras amenazas de carácter nacional como internacional, las Fuerzas Armadas están en primera fila, contribuyendo con la organización y seguridad de cada evento que tenga que ver con la seguridad y defensa de la soberanía nacional.

2.3 Definición y modelo de Fuerzas Armadas, en seguridad y defensa.

Durante la transición pos Trujillo, las Fuerzas Armadas continuaron teniendo un alto perfil por su función como reproductores, pero también para una parte de sus filas, como contestadores, del nuevo modelo con características totalitarias que emergía en medio de la debilidad de los estratos dominantes y de clase media para garantizar la estabilidad estatal y un modelo político alternativo. (Lilian Bobea, 2008, Pág.4)

Sin embargo, a lo largo de este tránsito post Trujillo, las Fuerzas Armadas, no tuvieron capacidad de respuesta autónoma para ejercer directamente el poder político porque pese a ser uno de los ejércitos mejor equipados en el área, se caracterizaba por una estructura organizativa tradicional, verticalista y de carácter patrimonialista, con proyección de casta y sin arraigo en la sociedad civil.

Así, a pesar del peso que tuvieron los militares como actores sociopolíticos, durante el período de la dictadura trujillista y post trujillista, las primeras etapas régimen Balaguerista, llegaron a perder la centralidad que alcanzaron en la década de los años 60 y 70 (Lozano, 2002), pasando a asumir un rol más secundario aunque no menos relevante, como agentes instrumentales a la modernización política del Estado, de cara a los procesos de urbanización, internacionalización y liberalización económica y política. (Lilian Bobea, 2008, Pág.4)

Durante los sucesivos gobiernos de Joaquín Balaguer, y a mediados de los años 60 y finales de los años 70, se dieron procesos de ruptura y fraccionamiento al interno de los estamentos militares, promovidos y capitalizados por Balaguer bajo la fórmula de lo que Lozano (2002) denomina “un equilibrio tenso”, la cual fue empleada por el mandatario para garantizar bajo su comando la unidad del Estado dominicano. (Lilian Bobea, 2008, Pág. 4)

De tal forma que Balaguer manejaba el conflicto en las esferas superiores del andamiaje castrense mientras aseguraba la estabilidad e inamovilidad de los estratos intermedios. La reproducción de este modelo descansaba en el clientelismo prebendario, dando paso a la institucionalización de la corrupción. (Lilian Bobea, 2008, Pág. 5)

La instauración del mismo fue posible en gran medida por la ausencia de contra balances institucionales y no estatales que permitiesen contrarrestar la opacidad del accionar militar bajo la preeminencia presidencialista. Así se definió el proceso mediatizado de modernización y profesionalización que en cierta medida todavía determina algunas áreas del sector de la defensa, por la vía de dinámicas organizacionales informales y desinstitucionalizantes. (Lilian Bobea, 2008, Pág.5)

En la presente época de cambios acelerados, basándose en el papel protagónico que han tenido que jugar nuestras Fuerzas Armadas en el trayecto histórico de los procesos de la vida social, política y económica nacional, han surgido diferentes corrientes que sostienen también diversos criterios sobre el papel de los militares en el futuro. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.299)

Se tomará como ejemplo algunos de esos sectores de la sociedad que sostiene que las Fuerzas Armadas, no obstante subsistan, deben dejar de ser castas privilegiadas marginales, para integrarse en el seno de sus distintas sociedades, haciéndoles sentir los problemas comunes y participar en sus soluciones, pero no desde arriba, sino en leal colaboración con los otros sectores de la sociedad.(Sigfrido Pared, 2006, Pág.299)

Este mismo sector sostiene también, que la Doctrina de Seguridad Nacional, está afortunadamente superada, y que por lo tanto debe ser sustituida por la del desarrollo en el beneficio del conjunto, o sea, lo que se persigue es que las Fuerzas Armadas se transformen en un servicio de presentación social comunitaria.(Sigfrido Pared, 2006, Pág.299)

Otras corrientes, mucho más objetivas y realistas, sostienen que la Defensa Nacional debe volver a plantearse integralmente y que se hace indispensable que se acierte a dar a las Fuerzas Armadas una nueva misión.

Debido a estos ideales, es responsabilidad de los políticos evaluar con realismo los problemas de defensa y seguridad nacional, y acepten las responsabilidades que en el campo militar implican las funciones del gobierno. Entienden que para ello, urge la necesidad de un lenguaje doctrinario común, que sirva para explicar los principios, los conceptos,

los propósitos y la asignación de responsabilidades en el área de defensa y seguridad nacional. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.300)

Ahora bien, este concepto de Defensa y Seguridad Nacional, deberá enfatizar que la finalidad de las Fuerzas Armadas es la preservación de la paz, pero sobre todo, garantizar la seguridad y defensa nacional y su desarrollo.

Estas reflexiones, nos obligan a afirmar, que aunque es deseable que las Fuerzas Armadas deban continuar interviniendo en los planes de desarrollo nacional, no deben ser apartadas totalmente de su misión primordial de defensa y seguridad nacional. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.301)

La permanencia en el desempeño de su rol de ayer, hoy y siempre, está irremediablemente ligada a la permanencia de nuestros principales valores como Estado – Nación.

2.4 Política de seguridad y defensa en República Dominicana.

Por muchos años el Estado carecía de una política en materia de seguridad y defensa, y el desarrollo alcanzado por las Fuerzas Armadas dominicanas demandaban y propiciaban la definición de una política de Defensa y Seguridad Nacional, propia de una fuerza militar con un claro sentido de sus misiones y funciones esenciales, pero al mismo tiempo, integradas al esfuerzo de alcanzar los objetivos trazados para el desarrollo del país. La ubicación geográfica de la República Dominicana, la hacen vulnerable a la influencia de los riesgos que afectan a la paz y seguridad del mundo, caracterizados básicamente por la inmigración ilegal, la pobreza y el aumento de la delincuencia organizada, la degradación medioambiental, los desastres naturales y el terrorismo, junto a otras amenazas como la proliferación de armas de destrucción masiva y el tráfico internacional, etc., (ver figura No.1). (Decreto Núm. 189-07, 2007, Pág. 1)

Por lo tanto, la República Dominicana como parte del Sistema Interamericano de Seguridad y Defensa, es signataria de iniciativas tendentes a promover un clima de paz, seguridad y estabilidad en la región, por lo que se ha comprometido en el diseño de una estrategia que pueda ser armonizada con los intereses nacionales y los propósitos comunes del entorno internacional, bajo el entendido de que tales amenazas solo pueden ser enfrentadas mediante la conjugación de esfuerzos.(Decreto Núm. 189-07,2007, Pág. 1)

En la búsqueda de iniciativas y políticas para fortalecer la Seguridad y Defensa Nacional, se creó mediante Decreto Núm. 189-07, la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional de la República Dominicana, con la finalidad de garantizar la defensa y seguridad de los ciudadanos de la República Dominicana y promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacional.

Mapa del Archivo de República Dominicana.

La ubicación geográfica de la República Dominicana, la hacen vulnerable a la influencia de riesgos y amenazas.



FUENTE : (Proyección Ortográfica) svg.

Tomada el 23 -01- 2010 a las 13:29(GMT)

Figura No.1.

Esta Directiva estipula las siguientes líneas generales de actuación:

- 1) La consolidación del papel de las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad pública como elementos fundamentales en la preservación y mantenimiento de la paz y estabilidad del Estado dominicano.
 - 2) La reforma y modernización permanente de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública, para conseguir su adaptación y respuesta adecuadas a las circunstancias y necesidades que se deriven de los objetivos nacionales y el ambiente estratégico.
 - 3) El apoyo firme y decidido a un sistema multilateral eficaz como medio para la resolución de conflictos, con respeto absoluto a las resoluciones de la Organización de Estados Americanos y otros organismos afines.
 - 4) La participación activa de la sociedad civil en el debate de las grandes cuestiones de política de seguridad y defensa, así como la participación de las Fuerzas Armadas en los planes de desarrollo nacional.
- **En su artículo 2.** Pone la ejecución de la política de seguridad y defensa de la República Dominicana donde se desarrollará de acuerdo con las directrices que se señalan a continuación.
 - **En su artículo 3.** Define el desarrollo de la política de seguridad y defensa en el ámbito nacional estableciendo las directrices siguientes:
 - 1) **La definición e identificación de los objetivos nacionales** para el actual periodo, de manera que puedan ser armonizados con los propósitos de seguridad y defensa de la Nación.

- 2) **Aprobación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional.** Esta ley redefinirá las misiones y objetivos de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública, así como la inclusión de nuevas figuras como el **Consejero de Seguridad Nacional**. Asimismo, establecerá las bases para la movilización nacional y delimitará las zonas de seguridad dentro de nuestro territorio que son fundamentales para la preservación de la integridad territorial, destacando el carácter preventivo de nuestra doctrina.

- 3) **Modificar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas,** para redefinir las misiones, funciones y organización de las instituciones que la conforman y reestructurar las atribuciones del Estado Mayor General en el marco de las operaciones conjuntas, en otras.

- 4) **Publicación del Libro de Defensa y el Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas,** en donde se definirán la visión y perspectivas nacionales de la defensa y las características y concepto de aplicación de la política nacional de seguridad.

- 5) **La creación del Sistema de Nacional de Inteligencia,** bajo la supervisión y coordinación del Departamento Nacional de Investigaciones, de forma que las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad pública puedan coordinar acciones a los fines de combatir las amenazas a la seguridad y estabilidad del país, como la delincuencia organizada entre otras.

- 6) **El fortalecimiento de la Comisión Permanente de Reformas y Modernización de las Fuerzas Armadas,** con la misión de dirigir la transformación de la estructura, las capacidades y la doctrina militar.

- 7) **Definir el modelo de Fuerzas Armadas:** sus capacidades, el volumen de efectivos, la entidad de la fuerza y del apoyo a la fuerza, para hacerlas más móviles y flexibles, más aptas para la acción conjunta e interoperables con las de nuestros aliados.
- 8) **Impulsar la transformación de las Fuerzas Armadas** de acuerdo con el nuevo modelo, dotándolas de capacidades tecnológicas avanzadas y estructurándolas para disponer de una posibilidad de respuestas adecuada a las amenazas.
- 9) **Desarrollar un nuevo modelo de institucionalización y profesionalización** acorde con las necesidades reales de la Nación dominicana, basado en la calidad y en la especialización, que responde a las nuevas necesidades tecnológicas y orgánicas propias de las Fuerzas Armadas modernas, que favorezca un cambio de mentalidad encaminado a la adaptación y comprensión de los nuevos roles y misiones.
- 10) **Reformar la carrera militar** adoptando una estructura formal institucional, con sistema de ascenso y promoción que incentiven la dedicación y el esfuerzo profesional.
- 11) **Mejorar el equipamiento** en función de las posibilidades presupuestarias, para incrementar la eficacia operativa de las Fuerzas Armadas, acorde con los programas de reforma y modernización en proceso.
- 12) **Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación para mantener un nivel tecnológico adecuado**, que mejore la operatividad de las Fuerzas Armadas y favorezca su inserción en los programas de desarrollo del Gobierno.

- **En su artículo 4.** Define el desarrollo de la política de seguridad y defensa en el ámbito internacional donde establece las directrices siguientes:
 - 1) **Impulsar y apoyar decididamente las políticas de seguridad y defensa emanadas de las organizaciones regionales y mundiales de las que somos signatarios**, así como las iniciativas bilaterales tendentes a alcanzar nuestros objetivos y propósitos de garantizar un entorno seguro para todos los dominicanos.
 - 2) **Fortalecer las relaciones de hermandad y cooperación entre las naciones vecinas**, particularmente con la República de Haití y con las naciones del Caribe y Centroamérica, bajo el entendido de que un sistema de cooperación regional sólido garantiza un esquema integrado de combate a las amenazas y una mayor garantía de estabilidad y paz en la región.
 - 3) **Contribuir a incrementar la seguridad y control en el Caribe**, en el marco de acuerdos regionales de cooperación en estas materias, y como forma de fortalecer el progreso y desarrollo del intercambio comercial.
 - 4) **Fortalecer** los tradicionales vínculos de cooperación con los Estados Unidos de Norteamérica.
 - 5) **Estrechar las relaciones** en materia de seguridad y defensa y la cooperación militar con los países sudamericanos y el resto de Norteamérica.
 - 6) **Intensificar la diplomacia de defensa**, impulsando el fomento de la confianza mutua con las Fuerzas Armadas de los países de las aéreas de interés estratégico.

Reconociendo los considerables avances en el ámbito castrense en el marco de la democracia dominicana, vale la pena remarcar el gran vacío que representa la ausencia de una política explícita y consensuada de defensa y seguridad que se exprese en su doctrina correspondiente y que a su vez esté respaldada por una ley consensuada de Seguridad y Defensa. Como ha sucedido en el resto de América Latina, esta política de defensa no puede ser definida o protagonizada por los actores militares, sino que debe ser el producto de la participación de actores civiles y estatales en línea de asumir responsabilidades compartidas en el diseño, seguimiento e implementación de las decisiones que surjan. En otras palabras, en el orden democrático que se construye, los procesos de reestructuración no pueden devenir en auto reformas. (Lilian Bobea, 2008, Pág.16)

En su proceso de construcción, la estrategia debe descansar fundamentalmente en:

- a. Las políticas de Defensa y de Seguridad.
- b. Mecanismos constitucionales, (leyes, reglamentos, normativa).
- c. Institucionales (fuerzas de seguridad) disponibles.

A su vez, los ejes de la Política de Defensa parten de entender los siguientes conceptos:

1ºro.- A quien representa la política de Defensa, es decir, aunque es en última instancia al Estado, se parte de definir esta abstracción a partir de la existencia de una comunidad de individuos, con identidad propia, en un territorio determinado reconocido como soberano por el sistema y la comunidad internacional.

2do.- La existencia de intereses y valores nacionales, así como de objetivos estratégicos que se plantean para la defensa de esos intereses y valores.

3ro.- Reconocimiento de la existencia de una entidad jurídico-política que representa a la Nación dominicana, bajo los preceptos modernos y actuales, el Estado democrático dominicano, el cual es reconocido también por la comunidad y el sistema internacional como una entidad soberana.

De lo anterior se deriva el establecimiento de los parámetros generales de la política de defensa, es decir, en qué contexto (el dónde) opera; en qué escenarios se requiere el uso de las Fuerzas Armadas (el cuándo); bajo qué condiciones debe operar (recursos tecnológicos y actualización, afinamiento del instrumento militar; mantenimiento y actualización de la fuerza y finalmente, bajo qué preceptos opera (democráticos, el respeto a las leyes constitucionales e internacionales de derechos humanos, la aplicación del derecho humanitario). (Lilian Bobea, 2008, Pág.17)

Estas premisas alimentan el proceso de definición de amenazas y riesgos a la seguridad nacional y a la comunidad subregional, que son los dos escenarios donde se asume que operan las fuerzas de seguridad dominicana.

En síntesis, la estrategia de seguridad y defensa contiene los componentes y procesos de Reformas del Sector de la Seguridad, al partir de una visión integral del sector, y de su diseño conjunto. Dentro de este marco se determinan y se ajustan las funciones de cada institución y agencia, es decir, las funciones policiales, migratorias, judiciales, aduaneras y de la armada bajo un concepto de articulación flexible, de alistamiento, de elasticidad operativa y de coordinación para enfrentar las amenazas. (Lilian Bobea, 2008, Pág.17)

A su vez, el enfoque de las amenazas incorpora la conceptualización y las prácticas de la multidimensionalidad, la multilateralidad, la cooperación y la seguridad humana.

En cuanto a los libros Blancos de la Defensa estos constituyen en la América Latina y el Caribe de hoy día un indicador del nivel de transparencia de las políticas y las doctrinas militares de los países. Desde su aparición a mediados de los años 90 han pasado a constituirse en un instrumento de confianza mutua en las relaciones inter-estatales modernas. En ellos se expresan los intereses nacionales, la vocación cooperativa, las capacidades y recursos con que cuentan las naciones para hacer frente al entorno adverso preventiva y reactivamente. (Lilian Bobea, 2008, Pág.12)

Pero ante todo, los Libros Blancos representan un nivel de madurez de las relaciones cívico-militar en la medida en que su elaboración parte en un esfuerzo mancomunado y de una voluntad consensuada entre actores y agencias nacionales. La iniciativa de elaboración del Libro Blanco de la Defensa Nacional Dominicana arrancó en el año 1999, con unas mesas de diálogo e intercambio de visiones conformadas por militares y civiles representantes de organizaciones políticas, sociales y académicas del país.

En el mismo se presenta el escenario estratégico mundial, hemisférico y regional. Se introducen los componentes y parámetros que esbozan las políticas de seguridad y defensa y sus correspondientes sistemas y estructuras; se describen las áreas que componen en sector militar dominicano y las reformas a las que el mismo ha sido sometido. Sin lugar a dudas, el Libro Blanco de la Defensa constituye un parteagua importante en el avance democrático del país. (Lilian Bobea, 2008, Pág.13)

Sin embargo, el mismo adolece aún de un respaldo importante que tiene que ver con la formulación, conceptualización y operabilidad de la política de defensa y seguridad nacional en un proceso todavía inacabado de institucionalización y profesionalización de las fuerzas e instancias de seguridad. En tal sentido, el Libro Blanco aún espera por salir a la luz pública. (Lilian Bobea, 2008, Pág.13).

CAPÍTULO III

PRINCIPALES NORMAS DOMINICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

3.1 Principales normas en materia de seguridad y defensa de la República Dominicana.

Asumir una actitud o desarrollar acciones frente a una amenaza o tomar medidas ante riesgos debidamente evaluados y percibidos se puede definir como Defender. Todo Estado produce defensa para prevenir o contribuir a resolver conflictos internos y con otros países.

Desde un punto tradicional, la Defensa supone la posibilidad de conflictos entre Estados organizados u organismos no estatales con semejantes capacidades y estos, a su vez, presuponen la existencia de un conjunto de principios, bienes y objetivos que son particulares de cada pueblo y que se encuentran generalmente amenazados o en riesgo.

El estado de Defensa se activa cuando hay algún elemento de conflicto o evento que amenaza o pone en riesgo la Seguridad Nacional. El conflicto surge cuando hay oposición entre el conjunto de elementos y la prevalencia de los objetivos nacionales los cuales estén de tal modo amenazado, que ameriten su protección. Por eso la definición tradicional. Así lo explica Pared Pérez, (2006, Pág.55) “La Defensa es la acción que una Nación opone al empleo de la fuerza, o a la amenaza de emplearla, que otra nación dirige contra sus intereses esenciales”.

Las principales normas y objetivos nacionales son las metas específicas que una Nación procura alcanzar a fin de promover, apoyar o defender los intereses nacionales, o sea describen lo que un país intenta lograr; y que generalmente se organiza en categorías de acuerdo a los ámbitos político, económico, social, ideológico, tecnológico y seguridad.

Tomando a modo de ejemplo a la República Dominicana, donde se puede identificar como las principales normas y objetivos en materia de Seguridad y Defensa lo siguiente:

- a) Desarrollar la economía y esencialmente en la región fronteriza terrestre, con énfasis en promover la identidad dominicana.
- b) Mejorar la protección, seguridad y control de las tres fronteras: terrestre, marítima y aérea.
- c) Difundir la cultura y tradición religiosa del pueblo dominicano.
- d) Proteger los derechos de la persona.
- e) Procurar y afianzar la paz y la seguridad en el territorio nacional.
- f) Proporcionar la educación fundamental a todos los habitantes.
- g) Promover y consolidar la democracia.
- h) Estimular el desarrollo progresivo de la seguridad social.
- i) Establecer un sistema eficiente de transporte colectivo en las aéreas metropolitanas.
- j) Promover el desarrollo tecnológico, para disminuir la brecha existente de la sociedad en este aspecto.
- k) Fortalecer las instituciones del estado.
- l) Generar empleos, disminución de la pobreza y propiciar el desarrollo sostenible.

En vista de lo antes dicho la República Dominicana, enfrenta significativos cambios que inciden en su concepción y aplicación, debido al nuevo orden internacional, a los nuevos imperativos y demandas estratégicas, así como por el surgimiento de nuevas amenazas a la Seguridad y Defensa Nacional. Hoy en día la Seguridad y Defensa Nacional, está centrada en el ser humano, abandonando su exclusividad militar para pasar a ser multidisciplinaria, abarcante de todos los campos y áreas del convivir nacional e internacional.

En la actualidad la sociedad dominicana experimenta presiones y tensiones sin precedentes como consecuencia de cambios generados en las esferas del desarrollo económico, institucional, político y social, pero especialmente en el de la defensa y la seguridad.

Estas presiones y demandas por cambios se han venido acelerando por el efecto de por lo menos dos mega-procesos a nivel mundial: por un lado, el impacto de la globalización y sus implicaciones en la liberalización, ajuste e internacionalización de componentes de la economía nacional, transnacionalización de la cultura, valores y bienes sociales. Todas estas dinámicas solían estar bajo el control jurisdiccional del Estado-nación y en gran medida escapan ahora a su control absoluto, cuestionando aspectos importantes de la tradicional soberanía nacional y del monopolio de la violencia legítima por parte del Estado dominicano.

En consecuencia, para un país pequeño como la República Dominicana, uno de los retos más acuciantes que se le plantean al liderazgo político y a los ciudadanos es cómo ajustar sus iniciativas y accionar en ese contexto globalizado, donde con mayor frecuencia las normas las trazan fuerzas intangibles y supra estatales como la Organización Mundial del Comercio “**OMC**”, movimientos sociales y de protestas internacionales, procesos integracionistas, organismos multilaterales, redes de ONGs, organizaciones internacionales de derechos humanos como Amnistía Internacional, America’s Watch, Instituto

Interamericano de Derechos Humanos, bajo otras normativas como son el Sistema de Sanciones Consensuadas en organismos multilaterales, internacionalización de la justicia a través de cortes con jurisdicciones transnacionales, en un contexto cada vez más multilateral, más proclive a la seguridad cooperativa, pero también cada vez más social y económicamente asimétrico.

Estas tendencias motivan de más en más a especialistas de la seguridad y la defensa a plantear normas que se ajusten al tiempo actual como son:

1^{ro}.- La necesidad de conformar a niveles nacionales instancias de análisis, planificación, coordinación y evaluación de políticas estratégicas de seguridad y defensa que coadyuven al desarrollo de comunidades regionales e internacionales de seguridad y defensa, entendidas éstas en el sentido en que las define Karl Deutsch (1957, Pág.5), como espacios de elaboración de propuestas comunes, coherentes con las necesidades e intereses de las sociedades del Caribe, sin sucumbir a presiones extra-regionales y donde se incluya el componente civil.

2^{do}. Se fijen las reglas del juego donde, como bien señala un analista, todos participen, independientemente de su tamaño o nivel de incidencia previo, como hacedores de reglas y no solamente como acatadores de ellas.

Lo primero articula el interés nacional al contexto internacional y se traduce en propuestas que ya han comenzado a surgir desde instancias de la sociedad civil, de esferas oficiales y de las propias FF.AA. dominicanas, como las propuestas de conformación de leyes y mecanismos como el Consejo Nacional de Seguridad, el cual, en la experiencia de algunos países centroamericanos, funciona como un mecanismo de planeación estratégica al más alto nivel, basado en criterios de eficiencia, flexibilidad y racionalización. (Lilian Bobea, 2002, Pág.84).

Para ello se busca promover la articulación ínter-institucional, que permita un mayor nivel de coherencia al trazar una política de seguridad nacional que defina el papel de los actores actuales y emergentes Poder Judicial, Legislativo, Ministerios de Relaciones Exteriores, Partidos Políticos, Empresariado, Ongs, Academias, Medios de Comunicación, Organismos Multilaterales, que inciden en ambas esferas de la seguridad y la defensa, así como los ámbitos de acción diplomático, gerencial estatal, defensa, desarrollo económico, sociativo, tanto en el plano interno como en el externo. (Lilian Bobea, 2002, Pág.84)

El segundo aspecto se refiere a la propuesta de nuevos modelos cívico-militares basados en un tipo diferente de articulación entre el Estado, las fuerzas de seguridad y la sociedad, que tome en cuenta los intereses y procesos nacionales más integradores, a partir del cual se definan las estrategias políticas de seguridad y las doctrinas. Ambos aspectos constituyen los pilares de una demanda de primer orden en casi toda América Latina y el Caribe y que se aplica sin lugar a dudas a la República Dominicana: definir y en algunos casos reformar los ámbitos de la seguridad y la defensa en sus componentes estructurales, doctrinarios y operacionales, desde una perspectiva holística y de reforzamiento del control civil ampliado. (Lilian Bobea, 2002, Pág.84)

En la actualidad las improntas de reformas del sector militar y de la seguridad en este país se orientan hacia: a) la necesidad de definir parámetros doctrinales y políticas de defensa que respondan tanto a los cambios globales como a las demandas del sistema político nacional, cimentadas en la transparencia, el estado de derecho y la consolidación democrática y b) la necesidad de articular de manera diferente la institucionalidad vigente en el ámbito militar y de la defensa. Por una nueva institucionalidad que demanda una inclusión comprensiva de otros actores e instancias tanto de la sociedad civil como del propio Estado, en el marco de unas relaciones cívico - militares democráticas. (Lilian Bobea, 2002, Pág.84)

Este acercamiento enfatiza además una propuesta de normas y la creación de una comunidad de seguridad, que sea entendida como un territorio que articula organizaciones y prácticas innovadoras capaces de trasladar las cuestiones de seguridad al espacio público, recomponiendo de esa manera las formas institucionales del Estado. (Lilian Bobea, 2002, Pág.85)

3.2 Nivel de uniformidad y coherencia entre la Constitución de la República Dominicana y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Observando los esfuerzos por alcanzar una buena estrategia para garantizar la Seguridad y Defensa Nacional, el Estado ha tenido que modificar en reiteradas ocasiones la Constitución y las Leyes, en busca de entrelazar coherencia en ambas. La nueva Constitución de la República hace referente a los roles de las Fuerzas Armadas, en cuanto al Sistema de Defensa y Seguridad Nacional y con esto la coherencia con la Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas “vigente”, desglosando de manera participativa más abajo los capítulos y artículos, relacionados con los principios fundamentales.

En la Constitución actual de la República Dominicana en su Título XII, Acápito I., Artículo 252, donde se define la Misión y Carácter de las Fuerzas Armadas; en el que describe que la defensa de la nación está a cargo de las Fuerzas Armadas haciendo con esto la uniformidad y coherencia con la Ley Orgánica de fecha 31 de julio de 1978, donde establece: la estructura, organización, y funcionamiento de los órganos e instituciones que conforman las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, así como el accionar de sus miembros y la base de la carrera militar.

El ejercicio de la función militar está regido por un conjunto ordenado y sistemático de principios fundamentales que constituyen la esencia de su estatus jurídico y trazan las normas coherentes que rigen el pensamiento y la conducta militar, constituyéndose en su base ética y moral.

Los principios que sustentan las normas coherentes, la organización y la actividad de la Fuerzas Armadas Dominicanas tanto en la Constitución de la República como en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas son las siguientes: (Ley Orgánica de las FF.AA., 2013, Pág. 3)

- a) Obediencia a la Constitución y las leyes.
- b) Patriotismo.
- c) No deliberante.
- d) Legitimidad.
- e) Respeto a la jerarquía.
- f) Obediencia.
- g) Efectividad.
- h) Eficiencia.
- i) Espíritu de cuerpo.
- j) Respeto a los derechos humanos.
- k) Unidad de acción.
- l) Carácter preventivo de la acción militar.
- m) Enfoque de género.

Todas estas normas y coherencias del estamento militar, es regido por el Ministerio de Defensa, que como instancia del Poder Ejecutivo ha ampliado el ámbito de su actuación tradicional, de regir e integrar el accionar de las instituciones militares en la estructura de la defensa nacional, pasando a tener dependencias con misiones relacionadas con la seguridad y desarrollo nacional, por lo que se hace impostergable su readecuación legal y organizativa para adaptarlas a estas realidades.

3.3 Nivel de uniformidad y coherencia entre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, la Directiva de Seguridad y Defensa, y el Manual de Doctrina Conjunta.

En busca de una buena definición y alineamiento en la política de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, en el desarrollo de su misión, tendrán un carácter esencialmente defensivo. La República Dominicana está posicionada en la comunidad internacional como un país soberano y democrático que actúa en defensa del interés nacional, en coherencia con los principios del derecho internacional, que gestiona eficientemente la cooperación para su desarrollo, promueve la convivencia pacífica, un desarrollo global sustentable y un orden internacional más justo. (Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe, Pág.277)

La prioridad estratégica “Seguridad y Defensa Nacional”, tiene como objetivo específico garantizar la defensa de los intereses nacionales en materia de seguridad y defensa nacional, mediante el fortalecimiento del sistema de seguridad y defensa. El fortalecimiento apunta a modernizar la organización y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas con el objeto de garantizar idoneidad, profesionalización, transparencia, lealtad y respeto al poder civil y la ciudadanía.

En el marco de esta visión, se propugna por la institucionalización de instancias de evaluación con poder de incidencia desde la sociedad civil, reconocidas bajo el sistema de leyes y amparadas en el espíritu del estado de derecho. En la República Dominicana se impone una racionalidad de este tipo, que asuma la Seguridad y Defensa como un bien público y por tanto, sujeto a criterios con coherencia de transparencia y rendimiento de cuentas. Que incorpore parámetros de evaluación que permitan reorientar y eficientizar el gasto. (Lilian Bobea, 2002, Pág.98)

Estas consideraciones descansan en el entendido de que:

- a).- Por largo tiempo y en términos prospectivos no se perfilan hipótesis de conflicto que involucren respuestas bélicas.
- b).- Al hecho de que somos un país con escasos recursos y grandes necesidades no cubiertas en áreas prioritarias.
- c).- Al reconocimiento de que nuestros recursos de defensa son valiosos y deben continuar su trayectoria de profesionalización y eficiencia.

Dado que la exclusividad de la toma de decisiones descansa esencialmente en el campo político, aunque no reducido a la esfera del Ejecutivo, resulta imprescindible tener muy claro cuáles son los objetivos de defensa y de seguridad del país en el corto y largo plazo y con qué otros recursos, no militares, de carácter más bien diplomático y económico cuenta la sociedad dominicana para atender a esos objetivos, a fin de racionalizar los gastos. (Lilian Bobea, 2002, Pág.98)

En síntesis, los retos que se plantea el Estado dominicano en los campos en coherencia de la seguridad y la defensa se enfocan en:

- 1ro.- La actualización de una ley de defensa y una doctrina de seguridad y defensa adecuadas al sentido actual de las necesidades y amenazas y a los valores democráticos, de derechos humanos, transparencia y rendimiento de cuentas.
- 2ro.- El establecimiento de un nuevo equilibrio a nivel de las relaciones cívico-militares, definido por el grado de incidencia, control y articulación entre el Estado, la sociedad y las FF.AA.

Todo esto deberá ir descansando en la conformación de un liderazgo compartido de las Fuerzas Armadas con sectores de la sociedad civil que sea capaz de definir intereses estratégicos y transferir saberes mutuos.

Las Fuerzas Armadas Dominicanas, como tales, tienen su principal asidero jurídico-legal, en lo que establece Constitución de la República de 2010, en su artículo 252, delegando en ellas la responsabilidad absoluta de la defensa de la nación, situándolas además, en el ámbito de la apoliticidad partidista y la obediencia al poder civil.

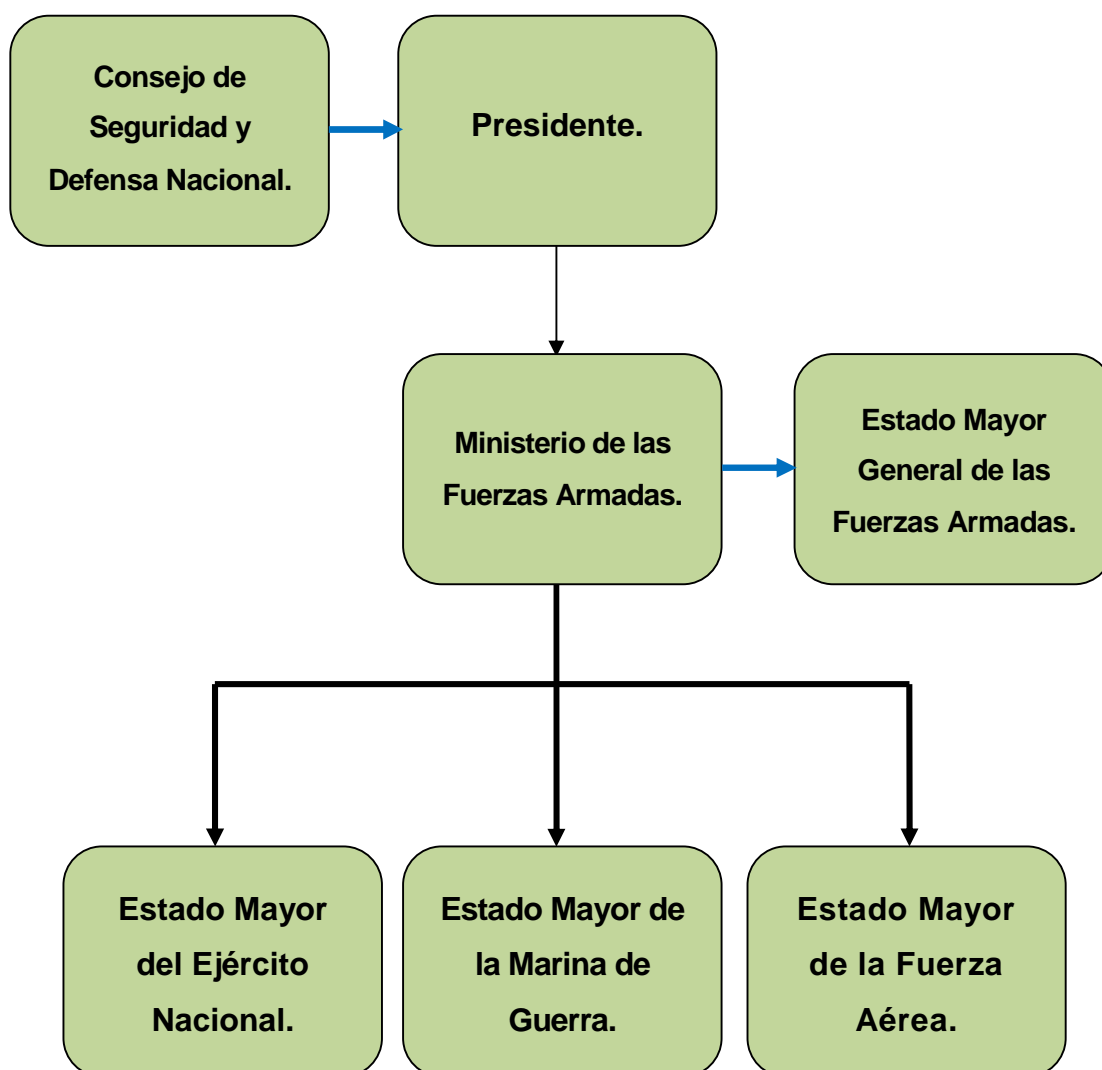
No hace un corto tiempo existía una arcaica ley orgánica que data del 31 de julio del 1978, que en su artículo primero les asigna la función de mantenimiento del orden público, además de defender la integridad territorial, la Constitución y las leyes.

El marco normativo en materia militar nacional incluye además, la Ley Núm.147-02, que establece el modo como se activa la defensa nacional en condiciones de riesgo o amenazas, en caso de desastres o calamidad nacional; el Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 310-06 del 2006, que ordena el apoyo de las fuerzas armadas a la Policía Nacional, para prevenir la actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana y el Decreto 189-07, que establece la Directiva Nacional de Seguridad, y reconoce la necesidad de la definición de una política de seguridad y defensa nacional.

Existe además, una Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, con el mandato de formular políticas claras sobre reforma, adecuación e institucionalización de las fuerzas armadas, para inducir a una cultura de transformación institucional que garantice la aplicación de un esquema de defensa y seguridad nacional, orientado a propiciar el clima de paz necesario para la consecución de los objetivos del desarrollo nacional en búsqueda de consolidar una coherencia en el ámbito de la Defensa y Seguridad Nacional, todo esto por la falta de una política coherente en la definición y participación en ámbito de la Seguridad y Defensa Nacional, descritas tanto en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, la Directiva de Seguridad y Defensa, y el Manual de Doctrina Conjunta.

Cabe destacar que recientemente fue promulgado en el Congreso de la República la reformada Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que durante varios años se encontraba resegada en el Congreso nacional, llamada “**Nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas**”.

Dicha Ley presenta un Marco Legal en el Sistema de Defensa y Seguridad Nacional de la República Dominicana, contemplado en la “**Nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas**”, como se muestra en el siguiente organigrama:



Fuente: Constitución Política y Ley orgánica de las Fuerzas Armadas (No. 873 del 08-05-1978)

CAPÍTULO IV

MEDIDAS A TOMAR PARA CONSEGUIR LA UNIFORMIDAD Y COHERENCIA DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

4.1 Promulgación de la Ley de Seguridad y Defensa.

Con la Promulgación de la Ley de Seguridad y Defensa, se buscará que las políticas de Seguridad y Defensa Nacional deban ser transparentes, concertadas con todos los sectores del país, a partir de la definición de los intereses nacionales, y los objetivos que la nación en su concreción se ha dado para alcanzar la Paz, la Integridad Territorial, la Soberanía y el Desarrollo. En este orden, el país todavía está sujeto a una tradición consistente en excluir la participación civil en el diseño de las políticas de seguridad y en el monitoreo de las acciones desplegadas. (Lilian Bobea, 2002, Pág.105)

Entonces se puede decir al respecto, que tales interrogantes no sólo han sido producto del fin de la guerra fría o de intereses coyunturales, sino también de la misma complejidad intrínseca que el tema plantea. Y no es ocioso afirmar que la solución a tal problema es traducida luego en hechos positivos y cotidianos para todos los ciudadanos donde ésta consistirá, sin duda en delimitar los alcances de dichos conceptos.

Para ello, resulta imprescindible encarar las tareas de esclarecimiento con la intervención de todos los mecanismos institucionales que correspondan, tendiendo al objetivo de avanzar hacia conceptos abarcativos y modernos, acerca de lo que debe considerarse como Seguridad Nacional y su relación con la Defensa Nacional.

Habiendo la República Dominicana percibido los cambios del escenario estratégico y sus nuevas amenazas, se encuentran en un proceso de revisión de sus conceptos leyes y doctrinas.

El progreso en el entendimiento de la seguridad como un fenómeno amplio, abarcativo y flexible, tiene su explicación en los avances logrados mediante los encuentros de sus representantes en reuniones auspiciadas por la OEA, en reuniones con el Ministros de Defensa y de los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas.

Todo lo expuesto lleva a evaluar amplios cambios que deberán suceder próximamente en las instancias de seguridad y defensa nacional, como por ejemplo:

- ✦ La conformación de un nuevo sistema de seguridad y defensa que podría traer como resultado la transformación a un Ministerio de Defensa, con una nueva estructura, con capacidad de tener clara la diferencia entre la función política y la función militar, y que deberá estar complementada con la promulgación de una **Ley de Seguridad y Defensa**. Donde se contemple un Ministro de carácter civil.

Este sistema estaría conformado por todos los elementos del Estado que estén orientados a garantizar la seguridad y defensa nacional; su función sería proveer lineamientos capaces de articular el accionar de los órganos competentes, privilegiando la relación funcional entre ellos. También, el desarrollo de una planificación estratégica capaz de identificar las posibles amenazas en diferentes tipos de escenarios.

- ✦ La reestructuración del actual sistema de inteligencia nacional, que por supuesto deberá estar amparado por una ley de inteligencia. Donde este órgano deberá estar encaminado a la producción de inteligencia y contrainteligencia, dándole la facultad de poder identificar amenazas y prevenir conflictos internos y externos.

- ⊛ La colaboración con el sistema nacional de defensa civil, donde las fuerzas armadas, policía y otras instituciones son, por su naturaleza, capaces de contribuir con la seguridad y el bienestar en caso de situaciones de emergencia. Son en verdad los organismos con el entrenamiento y equipos necesarios, como quedó evidenciado luego del 12 de enero de 2010 ante la tragedia de la República de Haití.

- ⊛ La Dirección de Seguimiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, por citar algunas que también están claramente enumeradas en el Decreto Núm.189-07, debería asumir como función promover la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo. Poseería además un carácter permanente, y para su funcionamiento contaría con una Dirección profesional especializada en la materia para apoyo técnico y administrativo. Dicho Decreto, que en el año 2007 estableció la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, destaca la necesidad del desarrollo de políticas y establece directrices tales como la publicación del Libro Blanco de Defensa. Dicho Libro deberá tener la capacidad de definir, en un período determinado, los objetivos específicos de la política de defensa.

Por todo lo expuesto, se reitera la necesidad de una promulgación de Ley de Seguridad y Defensa, para el tratamiento institucional, abierto y completo del tema, sin otro cometido que asegurar para nuestro futuro una política de seguridad y defensa nacional compartida, eficiente y acorde con los tiempos que el mundo del tercer milenio nos depare.

4.2 Promulgación del libro Blanco de Defensa.

La preparación de un Libro Blanco de Defensa constituye de por sí una labor fundamental en la democracia. La Organización de Estados Americanos, OEA, ha definido el Libro Blanco de Defensa como un documento de política clave en el cual se expone el concepto de defensa del Gobierno.

Es un documento público en que se presenta el amplio marco de política estratégica para la planificación de la defensa, con una perspectiva de mediano plazo. Estableciendo que su diseño debe ser suficientemente flexible como para dar cabida a pequeños cambios del entorno de seguridad.

Entre las recomendaciones de la OEA, destaca que estos deben producirse luego de amplias consultas dentro y fuera del Gobierno, debido a que estos documentos están destinados a reflejar un consenso de amplia base con respecto al papel que deben cumplir las fuerzas de defensa en el país, en el contexto de las prioridades nacionales y del marco jurídico y los recursos del país.

Los Libros Blancos son, además, instrumentos tendientes a hacer efectiva la responsabilidad. Lo que permite hacer compromisarios al Ministerio de Defensa y a las fuerzas armadas de los objetivos estipulados, y además permite a esos organismos justificar las solicitudes de recursos presupuestarios que necesitan para alcanzar ese nivel de desempeño a los efectos del cumplimiento de la política de defensa del gobierno.

En el caso de la República Dominicana, en el marco de un debate nacional que tuvo lugar sobre la reforma constitucional en el año 2010, se retomaron las discusiones sobre la inexistencia de una política de defensa y la urgencia de superar ese vacío. Pero ya desde finales de los años 90 se han iniciado desde el gobierno fallidos intentos para abordar y resolver esta cuestión.

En el año 2007, el Poder Ejecutivo emitió mediante el Decreto Núm.189-07, la Directiva de Seguridad y Defensa, estableciendo en su Art.3, el mandato y los parámetros para el desarrollo de la política de seguridad y defensa del país, mediante la aprobación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional, con el objetivo expreso de redefinir las misiones y objetivos de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública, así como la inclusión de nuevas figuras como el Consejero de Seguridad.

En uno de sus acápites reconoce la necesidad de la participación activa de la sociedad civil en el debate de las grandes cuestiones de política de seguridad y defensa, argumentando que el debate político alrededor de la defensa es esencial para la legitimidad de las propias fuerzas armadas y también para su imagen.

Sin embargo, seis años después de la emisión de este decreto no se ha completado ninguna de las siguientes doce directrices que instruye para la formulación de la Política de Defensa y Seguridad Nacional.

Definición e identificación de los objetivos nacionales.

1. Definición e identificación de los objetivos nacionales.
2. Aprobación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional. Y la inclusión de la figuras del Consejero de Seguridad Nacional.
3. Modificar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.
4. Publicación del Libro de Defensa y el Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.
5. Creación del Sistema de Nacional de Inteligencia.
6. Fortalecimiento de la Comisión Permanente de Reformas y Modernización de las Fuerzas Armadas.
7. Definir el modelo de Fuerzas Armadas.

8. Impulsar la transformación de las Fuerzas Armadas.
9. Desarrollar un nuevo modelo de institucionalización y Profesionalización.
10. Reformar la carrera militar.
11. Mejorar el equipamiento.
12. Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación para mantener un nivel tecnológico adecuado.

La República Dominicana aún no concibe la política de defensa integrada a su estrategia de desarrollo nacional. Ya que no puede haber defensa sin una economía que la sustente, ni modelo viable de desarrollo que renuncie a la capacidad de neutralizar agresiones externas que pongan en riesgo intereses vitales de la nación y exijan una respuesta militar.

Como responsabilidad indelegable del Estado, y en pos de garantizar las condiciones objetivas que aseguren su existencia y continuidad, la defensa nacional se estructura y se ordena en función de un contexto internacional del cual el país es parte. Transparentar la política de defensa nacional como política de Estado requiere explicitar la cosmovisión propia sobre ese contexto, apreciando sus diferentes dimensiones y estimando su evolución probable.

La seguridad y defensa se relacionan actualmente con el desarrollo sustentable, y por lo tanto éste debe establecerse en el fundamento de toda política pública, y también mediante mecanismos de concertación, ejecución y vigilancia entre el Estado y la sociedad. Nuevos cambios se avizoran en las instituciones, en un proceso que busca una relación cívico - militar, más cercana y en el que se consolidan actores no estatales en pos de la seguridad y defensa nacional.

En este contexto, será necesario crear medidas que transparenten y generen mayor grado de confianza, a fin de que las instituciones de defensa y seguridad fortalezcan su imagen ante la opinión pública.

Observando nuestra trayectoria se puede notar que los libros Blancos de la Defensa, constituyen en la América Latina y el Caribe de hoy día un indicador del nivel de transparencia de las políticas y las doctrinas militares de los países. La iniciativa de elaboración del Libro Blanco de la Defensa Nacional Dominicana arrancó en el año 1999; pero se espera que prontamente se realice su promulgación, ya que es el estamento que garantizará la Seguridad y Defensa Nacional.

4.3 Consolidación de reforma y modernización permanente de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública.

Conjuntamente con el fomento de una cultura de defensa, hay que propugnar para que se unan esfuerzos y nos auxiliemos todos los sectores nacionales para desarrollar un plan nacional de rescate de la nacionalidad por amor a la Patria, que consistiría en acciones tales como cantar a los próceres de nuestras gestas patrióticas, incentivar los valores éticos en las escuelas, izar la Bandera con la solemnidad debida, cantar el Himno Nacional con entusiasmo ciudadano. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.198)

De lo que se trata entonces es de acciones y solo el hombre actúa, de forma individual o colectiva, tal es el caso de las instituciones, como el Estado, las Fuerzas Armadas, el Gobierno que están conformadas y dirigidas por seres humanos, por tanto ejercen la acción colectiva o social de éste.

La Seguridad y Defensa Nacional de todos sus componentes y elementos constitutivo es una responsabilidad del propio Estado, que procura crear un ambiente para la estabilidad, armonía y desarrollo integral de toda la nación influyendo y normando parte de la relación con otros Estados, mediante la persecución y el logro de los objetivos nacionales, preservando al país de los peligros, riesgos y amenazas que puedan afectarlo, lo que hace a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares.

Cuando se definen las funciones de las Fuerzas Armadas dentro del sector Seguridad y Defensa Nacional nos dice:

Sigfrido Pared (2006, Pág.74) Los acontecimientos relacionados a la Seguridad que ocurrieron desde el fin de la Guerra Fría afectaron considerablemente a las Fuerzas Armadas del mundo en general. Los militares tuvieron que asumir nuevas responsabilidades y encarar sus tareas básicas de manera diferente.

Hoy en día es bastante habitual que las Fuerzas Armadas de todo el mundo participen en las siguientes cinco funciones.

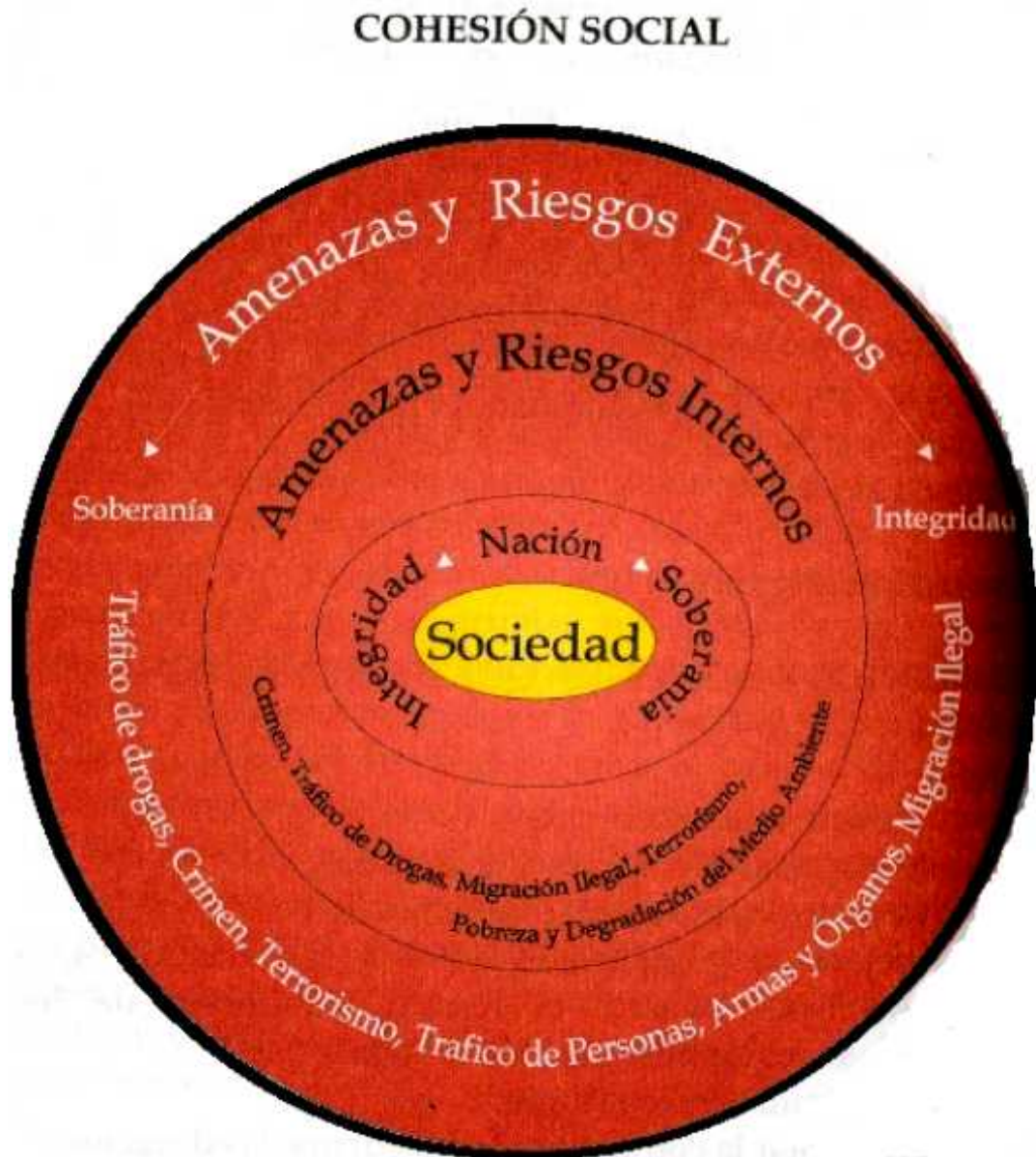
- a).- Proteger la Independencia, Soberanía y la Integridad territorial de un país, o en sentido más amplio, a sus ciudadanos.
- b).- Participar en las Misiones Internacionales de Paz.
- c).- Participar en tareas de Ayuda en casos de Emergencia.
- d).- Encarar las tareas de Seguridad y Defensa Interna **“Asistencia a las autoridades de aplicación de las leyes civiles, para mantener la ley y el orden en caso de disturbios o tensiones”**.
- e).- Participación en la construcción de la nación **“Función Social”**.

Quedando claro con esto que la Estructura de Defensa Militar como componente de la Seguridad y Defensa Nacional, debe considerar esta y todas las amenazas y riesgos a la que está expuesto la Seguridad y Defensa Nacional, debiendo crear doctrina, además de su base legal y marco de actuación. De manera semejante que la Estructura de Defensa Civil, tiene que aunar esfuerzos para prevenir, mitigar, reaccionar, perseguir y combatir a los patrocinadores de los hechos y circunstancias que se consideran riesgos y amenazas y que constituyen un flagelo que azota al país y al mundo. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.75)

Volver a mencionar el narcotráfico, el fenómeno de la actividad criminal organizada, entre otros que se encuentran en la hoy difusa línea del límite de acción y competencia de las fuerzas que resisten a los atentados a la Seguridad y Defensa Nacional y a la Seguridad Pública, a pesar de ser reiterativo es necesario. En la siguiente figura No.2, mostrará los elementos y acciones que generan cohesión social donde se notarán las amenazas y riesgos que tiene el Estado ante tal situación.

Figura No.2

Elementos y acciones que generan cohesión social.



- ✪ Visión Integral de Amenazas y Riesgos que constituyen un “**Todo**” difícil de separar para la asignación de las misiones de Seguridad y Defensa Nacional.

Fuente: (Sigfrido Pared, 2006, Pág.238)

Viendo nuestro pasado en consecuencia, retrotraer a los Estados del Caribe a un nuevo arreglo para la Seguridad y Defensa Nacional, supone el replanteamiento y la reforma de las relaciones cívico - militares dentro de cada nación. Como lo indican especialistas en el tema, dos cosas deben ocurrir para reformar el rol de las Fuerzas Armadas:

- a).- Las Fuerzas Armadas deben asumir una nueva misión, adecuada al contexto de la Post Guerra Fría.
- b).- Deben establecerse los mecanismos que aseguren el control civil.

Ambas iniciativas requieren el desarrollo de una experticia civil en asuntos militares, a fin de establecer nuevas misiones, monitorear y controlar la responsabilidad de las Fuerzas Armadas, así como coordinar asuntos de seguridad y defensa con las naciones vecinas.

En años recientes, en la región del Caribe se ha conformado una comunidad emergente de académicos en el área de la seguridad regional y la defensa. Pese a ello, las investigaciones, estudios y discusiones sobre los asuntos de seguridad no han penetrado las sociedades civiles caribeñas. No se han producido consistentes debates internos sobre prioridades y roles militares, como tampoco se ha mantenido un intercambio serio de ideas sobre las fuerzas de seguridad o sobre los movimientos e iniciativas de concertación en cuanto a las preocupaciones de seguridad. (Lilian Bobea, 2002, Pág.45)

En otras palabras, ha habido un fallo en iniciar discusiones e implementar reformas en cuanto a las doctrinas, misiones y estructuras militares basadas en un entendimiento por parte de sectores especializados de la sociedad civil y la ciudadanía en general sobre las nuevas amenazas que enfrenta la región.

La región del Caribe necesita desarrollar una más amplia y profunda visión de las preocupaciones de seguridad, una que integre las preocupaciones regionales y nacionales y asuma las perspectivas civiles seriamente. Ello así, con el fin de fortalecer y aumentar la capacidad política y no simplemente la capacidad coercitiva, del sistema político en su conjunto.

Lo específico de la situación era que el fraccionamiento de las Fuerzas Armadas definía el campo de posibilidades de las fracciones de clase en el poder, como de aquellas que pugnaban por conquistarlo.

Desde el punto de vista militar, se definían tres grandes tendencias en las Fuerzas Armadas en dicho período:

- 1ro.- El grupo del CEFA, liderado por el entonces General **Elías Wessin y Wessin**. El CEFA era el eje del control oligárquico sobre las Fuerzas Armadas, debido a su gran poder de fuego, artillería pesada, blindados y apoyo aéreo.
- 2ro.- En segundo lugar se reconocía al Grupo de San Cristóbal, el cual tenía gran influencia en el ejército y aunque tenía poca capacidad de artillería pesada, controlaba un significativo contingente de infantería.
- 3ro.- Finalmente, reconocemos a la fracción constitucionalista, compuesta básicamente por oficiales medios "**Coroneles y Capitanes**", diseminados en diversos cuarteles, pero con amplia simpatía en las tropas apostadas en el Campamento 16 de Agosto.

Por el lado civil la conspiración tenía varios ejes y contactos: el Grupo de San Cristóbal tenía contactos con el Grupo Balaguerista, mientras que los militares constitucionalistas se agrupaban en torno a las fuerzas perredistas y sostenía contactos con un sector del Buró Militar del Movimiento 14 de Junio (Gleijeses, 1978).

En este escenario, forzosamente la Revolución Constitucionalista de 1965, no debe ser apreciada simplemente como la culminación de esta secuela de conspiraciones cívico - militares, sino más bien como el cierre de un ciclo de crisis hegemónica, donde la ruptura de la unidad de las Fuerzas Armadas desempeñó el papel decisivo y determinante, al definir los límites del poder oligárquico que intentaba sustituir al Estado Trujillista en ruinas.

Por otro lado, la insurrección de Abril de 1965, rápidamente se transformó de una tradicional conspiración cuartelaría en una insurrección popular, lo cual modificó los términos del conflicto bélico, llegando sus consecuencias a afectar la esfera de las relaciones internacionales. En apenas unos días del 24 al 27 de abril, la fracción militar leal al gobierno defacto quedó reducida en su capacidad militar y prácticamente liquidada en su capacidad de respuesta política.

En estas condiciones, la situación rápidamente evolucionaba a favor de los constitucionalistas. Esta nueva situación subvertía radicalmente los términos del modelo hegemónico norteamericano en la región y en particular en el país. En el caso dominicano, dicho modelo suponía un alineamiento estratégico del país contra Cuba y la desmovilización popular. La Revolución constitucionalista de 1965 ponía en peligro ambos aspectos. De aquí la urgencia de la intervención militar norteamericana en la insurrección de abril de 1965.

En esa misma vena, en la medida en que resultan cada vez más escasas en América Latina y el Caribe las experiencias de toma del control político como escenarios privilegiados de preeminencia militar, la cuestión cívico - militar tiende a centrarse más en las nociones de influencia e incidencia en el diseño de políticas estatales y toma de decisiones en defensa y seguridad por parte de los actores y agencias responsables de lograr un equilibrio democrático. (Lilian Bobea, 2002, Pág.5)

Sin embargo, nuevas tensiones e interrogantes surgen de cara a los impactos que para el desarrollo y consolidación de las democracias tienen tanto la expansión de funciones y roles de los militares, así como las reformas en el sector militar encaminadas a ajustar políticas, capacidades y fuerzas a un nuevo contexto de amenazas y necesidades percibidas por los gobiernos de la región.

Nuevos enfoques apuntan más a la cuestión de las razones que mantienen a los militares al margen de una intervención política más directa, mientras ejercitan una consistente y relevante presencia en la esfera social e incluso económica.

En el Caribe, como sucede con cada vez mayor propiedad en otras regiones del hemisferio, los militares han pasado a constituirse en una suerte de "benefactores" de ciudadanos a los cuales el brazo gubernamental no alcanza a dar abasto con sus programas sociales, asumiendo una función paralela más que colindante a las tareas de control y represión. También han pasado a ser mediadores, asumiendo funciones de arbitraje no sólo entre grupos en conflicto, sino también de intereses negociables en el ámbito económico y del desarrollo estratégico.

Hoy se entiende, y es un tema objeto de los más diversos debates, que la humanidad está inmersa en un proceso de rápida globalización, tanto de la información, el comercio, los negocios; pero también en el crimen organizado y en hábitos delictivos de diferentes naturaleza, todo lo cual conforma el denominado nuevo espectro de amenazas a la seguridad de los países y de sus ciudadanos.

En busca de todo este proceso y paso histórico la República Dominicana, se ha visto en la obligación de realizar Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas con la visión de exhibir resultados palpables a todos los niveles y salir de puras retóricas o de reformas coyunturales que tradicionalmente se han quedado en el vacío, debiendo producir los documentos guías, tales como la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa, el Libro de Defensa, y el Manual de Doctrina, para que se incorporen al proceso educativo militar y a los programas de fomento de la Cultura de Seguridad y Defensa Nacional.

En busca de conseguir la uniformidad y coherencia para la Legislación en Materia de Seguridad y Defensa Nacional, se han realizado y reformado varios instrumentos jurídicos, más que doctrinales, donde definen y organizan nuestra estructura de Seguridad y Defensa Nacional. Y esa situación se da, porque conformar nuestra doctrina es algo que está pendiente en la agenda de Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.75)

4.4 Conformación de un sistema Educativo Militar en Materia de Seguridad y Defensa.

Se acepta que la sociedad, para sobrevivir ha creado unas respuestas colectivas a las cuales se le denomina Cultura. Esta tiene su máxima expresión en la Educación, que puede ser formal o informal. La operatividad de la educación formal esta materializada en el currículo; la informal se transmite a través de los agentes de socialización o de cultura como la familia, el grupo, los medios de comunicación, etc., sea para el individuo, la sociedad o el país, la cultura encierra un conjunto de conocimientos, lo que conlleva un sistema de creencias y tradiciones, un sistema de valores y un sistema de acciones. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.147)

Esas creencias, valores y acciones, en el caso de la Seguridad y Defensa Nacional, al igual que en todas las especificidades de la cultura general, por decirlo así, han sido construidas por el hombre para sobrevivir, para mantenerse y desarrollarse en este mundo del cual forma parte y que se torna desde antes de que cada individuo pueda interiorizarlo: Agresivo, inseguro, amenazante, realidad que no cambia durante toda su existencia, aquí se presenta un reto para vencer la incertidumbre. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.147)

Crear dentro del Estado las estructuras de la Seguridad y Defensa Nacional, para propiciar seguridad no es suficiente, si no se involucra todos los sectores de la sociedad, cuyo crecimiento y el aumento de las complejas madejas de intereses la alejan hoy en día del entendimiento sobre los temas más relacionados con su bienestar y su propia supervivencia. Como se ha expresado en reiteradas ocasiones la Seguridad y Defensa Nacional, en nuestro país, se ha desarrollado de una manera tal que es percibida desde la óptica de la Defensa Civil, pero no así desde la Defensa Militar, entre otras razones porque un evento que se constituye en desastre natural ocurre con periodicidad, no así uno originando por un conflicto armado. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.148)

Sin embargo, posiblemente se trate de la falta de una conciencia social respecto de cuáles son las verdaderas amenazas de hoy en día. Siendo así, el trabajo que nos toca es descubrirlas, no ante los ojos de nosotros los militares solamente, sino ante los de todas las personas y sectores sociales que conforman nuestra nación. Es falsa la premisa de que todo ciudadano conoce a sus Fuerzas Armadas, su misión y la obligación de las mismas de afrontar las amenazas y riesgos que se presentan a la Seguridad y Defensa Nacional, y que están conscientes de su papel dentro del conglomerado social. Lo que sí se sabe a ciencia cierta es que los peligros que deben enfrentar son colosales y que en momentos de emergencia nacional se cuenta con ellas. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.148)

Por lo que si un país quiere tener éxito en ello, debe involucrar de manera activa a todos los sectores nacionales en un esfuerzo para que se entienda el papel del militar y se participe en las acciones que éste desarrolla en cuanto a Seguridad y Defensa Nacional, se hace necesario que se implementen políticas de fomento de la Conciencia de Seguridad y Defensa Nacional, en la sociedad a través de una Cultura de Defensa. Para de esta manera trazar las líneas básicas para impulsar decididamente estas políticas en la colectividad, de manera que los ciudadanos perciban como propias las cuestiones relacionadas con su seguridad, su libertad y la defensa de sus

intereses. Es más, si se entiende el ámbito de los atributos y valores que ello encierra y su relación con la Identidad Nacional. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.149)

Observando lo expuesto anteriormente salen dos definiciones y es que **La Conciencia de Defensa**, hay que entenderla como la disposición para comprender la importancia de esta en la protección de la sociedad, sus intereses y sus valores. Y por **Cultura de Defensa**, se entiende como el conocimiento de los temas relacionados con la Seguridad y Defensa. La primera definición es algo actitudinal y la segunda es conceptual. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.149)

La Educación en las Fuerzas Armadas procura construir esos conocimientos tan necesarios para cumplir con su misión de Seguridad y Defensa Nacional. Por eso debe ser un proceso de formación integral, armónica, gradual y permanente, que se realice bajo la responsabilidad de las respectivas instituciones que la conforman y de estructuras especiales creadas bajo la dependencia de la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, hoy día Ministerio de Defensa, para tal misión. Abarca desde la incorporación del ciudadano a las filas militares, hasta lo más alto de su carrera “se extiende a las Reservas, cuando así se disponga”. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.156)

Y es tal como lo describe Sigfrido Pared, (2006, Pág.156), **La educación militar** es la forma de potenciar el desarrollo humano en cuanto a sus facultades intelectuales, morales y las destrezas, tanto de los hombres que conforman las Fuerzas Armadas, posibilitándoles a los mismos su crecimiento y maduración a lo largo de su carrera militar.

Notando que sólo la educación desarrolla a los pueblos, y ejemplo de ello es Japón y Taiwán, entre otras naciones que han despegado para no retroceder en su desarrollo. Esta apreciación no es nueva, es tan antigua como el hombre, porque ha sido en sus rieles donde se ha preservado como

especie y el modo como ha logrado los niveles de avance científico y tecnológico que exhibe hoy en día, y es la falta de ésta, entendida desde su visión integral que incluye contenidos, procesos y valores, que provoca las situaciones que nos amenazan cada día, tales como la degradación de nuestro medio ambiente, el crimen organizado, la pobreza material y moral, el terrorismo, el mal manejo de los recursos, la corrupción, en fin, todas situación ocasionada por el hombre que afecte o tienda a afectar el bien social que el mismo ha creado y que lo hace por carecer de los conocimientos y valores que debieron ser incorporados a su vida y a su espíritu mediante un adecuado proceso educativo. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.153)

En el contexto militar dominicano se ha ido avanzando también hacia la complementariedad entre la educación militar y la doctrina (Pared Pérez, 2006). La Ley Orgánica de las FF.AA, establece en su artículo 6 que, “corresponde a las FF.AA. desarrollar programas de entrenamiento y ejercitarse en sus funciones militares”.

El artículo 8 de la referida ley indica que la instrucción y la educación militar son obligatorias, continuas y progresivas desde el momento del ingreso, por lo que la institución deberá ofrecer facilidades para la formación universitaria y/o técnica en adición a la militar.

A tal efecto, la experiencia de interacción de espacios de intercambio entre civiles y militares descrita más arriba en gran medida preparó las condiciones para que en el año 2000 la institución se dispusiera a integrar a civiles en sus cursos de alto nivel sobre seguridad y defensa, a través de una cátedra de postgrado auspiciada por el entonces recién creado **Instituto de Altos Estudios para la Seguridad y la Defensa Nacional (IADESEN)**, hoy **Escuela de Graduados de Altos Estudios (EGAE)**, que ha permitido un espacio de diálogo y confrontación de ideas de profesionales civiles, militares y policiales en torno a los problemas y situaciones vitales del desarrollo nacional, incluyendo los temas

geopolíticos, de defensa y seguridad. A esto responde también la creación de la Comisión de Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, como instancia que propiciaría el análisis profundo al interior de las Fuerzas Armadas en cuanto a sus nuevos roles, misiones, capacidades y recursos acorde con las necesidades de los nuevos escenarios internacionales y regionales de la defensa y la seguridad. La creación del Instituto Militar de los Derechos Humanos, espacio que ha incorporado el conflictivo debate sobre los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la formación del militar desde los niveles más bajos hasta la alta oficialidad. Validado con un reconocimiento académico en la materia. (Lilian Bobea, 2008, Pág.25)

El Instituto de Altos Estudios para la Seguridad y Defensa de la República Dominicana tiene la particularidad de contener un estudiantado ecléctico, conformado por altos oficiales a quienes se les exige el grado académico de Maestría para ser confirmados en su posición de Jefe de Estado Mayor es el instituto de más alto nivel donde asisten oficiales de todas las ramas de las FFAA y de la Policía Nacional dominicana y miembros de las instituciones centralizadas y descentralizadas del estado y de la sociedad civil, de los partidos políticos y de las distintas iglesias. (Lilian Bobea, 2008, Pág.25)

Esta instancia fue concebida para servir de plataforma para crear consenso y llegar a soluciones en el orden político, económico, social y militar con relación al campo de la seguridad nacional. Actualmente el Instituto ha graduado cinco promociones. Este instituto realiza actualmente un nivel de Maestría.

El personal docente lo componen profesores provenientes de universidades dominicanas, y latinoamericanas, así como conferencistas miembros del cuerpo diplomático y especialistas de instituciones norteamericanas y europeas. Adicionalmente, existen acuerdos internacionales con centros docentes superiores para realizar estudios en el exterior. Sin duda el sistema educativo para la defensa ha registrado rápidos desarrollos. (Lilian Bobea, 2008, Pág.25)

De reciente factura es el **Instituto Nacional para la Defensa 27 de Febrero (INADE)**, el cual concentra las diversas academias y escuelas militares de educación superior. Lo más significativo a tomar en cuenta en esta área es la voluntad de propulsar una política de educación militar que se sustente en valores éticos y democráticos y que se constituya en un acicate para propulsar los reemplazos en la nueva generación de soldados y oficiales basado a la educación militar; tal como se muestra en figura No.3, algunos Centro Educativos Militares creados para tales fines. (Lilian Bobeá, 2008, Pág.26)

Tabla No.3
CENTROS EDUCATIVOS MILITARES.

ACADEMIAS.	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Academia Naval de Estudios Superiores Vicealmirante Cesar de Windt Lavandier, M. de G. (ANES). ✦ Academia Militar de las Fuerzas Armadas Batalla de las Carreras, (AMFA). ✦ Academia Aérea General de Brigada Piloto Frank A. Feliz Miranda, F.A.D. ✦ Instituto Militar de Educación Superior (IMES)
ESCUELAS.	<ul style="list-style-type: none"> ✧ Escuela de Estudios Superiores Aeronáuticos. ✧ Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. ✧ Escuela de Estudios Superiores Navales. ✧ Escuela de Educación Superior General Juan Pablo Duarte y Díez. ✧ Escuela de Altos Estudios Estratégicos.

Fuente: Sigfrido Pared Pérez. Seguridad, Defensa e Identidad Nacional 2006.

Un rasgo característico se manifiesta al observar como las Fuerzas Armadas se han permeado de los mecanismos de movilidad social que identifican una sociedad de mercado. Muestra de ello es la profesionalización de los oficiales y la mayor tecnificación de los alistados. Esto, si bien es importante, no es menos cierto que crea mayores expectativas de movilidad en las estructuras de mandos, los ingresos monetarios y de reconocimiento social.

A lo anterior ha contribuido la creación, primero desde la sociedad civil, y más tarde desde las propias Fuerzas Armadas, de espacios de diálogos que se han consolidado y formalizado como tales. La creación de un espacio de coordinación y búsqueda de elaboración de una Agenda de Seguridad y Defensa Nacional donde civiles y militares informados puedan definir una Política de Defensa, destacar el vínculo entre política de defensa y política exterior e identificar recursos y capacidades requeridas para el cumplimiento de la tarea de la defensa acorde con los objetivos e intereses nacionales del país.

Se entiende que con la conformación de un sistema educativo militar en materia de Seguridad y Defensa, tendrá como objetivo primeramente dejar establecido la estrecha relación que existe entre la Doctrina y la Educación Militar. Sobre ello diremos que sin la segunda no podríamos ni remotamente hablar de la primera; es, en suma, la educación militar la que va a servir de base fundamental, para que podamos construir con acierto una verdadera doctrina militar. (Sigfrido Pared, 2006, Pág.157)

En busca de la Conformación del Sistema Educativo Militar, en el año 2006, fue creado el **Instituto Superior de la Defensa (INSUDE)** Institución de Educación Superior que agrupa a todas las instituciones de formación y capacitación establecidas en cada una de las Fuerzas que integran el sector militar dominicano.

El establecimiento del Insude como órgano rector de la formación del militar desde sus rangos básicos hasta el mando superior permite la supervisión y el control de los requerimientos necesarios para la formación de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El propósito de este sistema es el desafío principal que tiene las Fuerzas Armadas en disponer de un Sistema Educativo que le permita contar con recursos humanos de optima calidad, altamente capacitados en cada una de las respectivas aéreas en que se desempeñen, logrando así el desarrollo pleno de los mismos a los fines de garantizar la excelente integración de éstos a la vida militar y a la sociedad.

CONCLUSIONES

En el transcurso de más de un siglo y medio de independencia, la República Dominicana ha dibujado una trayectoria zigzagueante, marcada por procesos de alternancia autoritaria hasta mediados de los años 60, y por una convulsionada transición democrática desde finales de los años 70, hasta su lenta reafirmación en el presente. Dinámicas externas e internas han condicionado el desarrollo de las estructuras y de los lineamientos políticos y administrativos estatales. Entre las externas se cuentan el influjo de la revolución cubana en los movimientos nacionales de oposición política, que contrapuntearon las preocupaciones e intervenciones de los Estados Unidos; la siempre presente "cuestión haitiana", vista tradicionalmente como un desafío a la seguridad y defensa nacional, y más recientemente, el creciente reto de las amenazas transnacionales. En el ámbito nacional, los procesos de reconfiguración militar estuvieron empujados por momentos de rupturas políticas y crisis sociales, antes que por imperativos institucionales. Ello es corroborado por la prolongada ausencia de una explícita política de seguridad y defensa nacional, la inexistencia de una burocracia civil al interno de la institución, y la aletargada actualización de la doctrina militar.

Pero cabe precisar que hoy en día, en el Ministerio de Defensa se discute todo lo concerniente a la Seguridad y Defensa Nacional, y por ende se han producido Decretos, Directiva de Seguridad y Defensa, modificaciones a sus Leyes, Reglamentos y a su Doctrina de las Fuerzas Armadas, como también la capacitación de su personal militar en materia de seguridad y defensa, en busca de contrarrestar y combatir el crimen organizado tanto a lo interno, como a lo externo, de tal modo que las nuevas amenazas que se puedan presentar en la República Dominicana, no sea un problema, ya que con una Legislación en Seguridad y Defensa Nacional se garantiza casi en su totalidad la tranquilidad y la armonía del país.

De la propia experiencia que ha tenido la República Dominicana, esto ha provocado que surjan importantes consideraciones. **Primero**, que la Seguridad y Defensa Nacional no son en la generalidad de los casos, dos conceptos antagónicos, ni separables. Por el contrario, mantienen una relación jerárquica funcional que se halla en el preámbulo de la Constitución. **Segundo**, ambos conceptos son abarcativos de los distintos campos del quehacer nacional, sin significar con ello una militarización del Estado, su segurización y menos su control corporativo. **Tercero**, la seguridad interior es parte de la Seguridad y Defensa Nacional, ya que las Fuerzas Armadas es parte de la misma. Y ambas, la seguridad interior y exterior, componen en su totalidad la Seguridad y Defensa Nacional. **Cuarto**, la seguridad internacional o colectiva tiende al afianzamiento de la seguridad y defensa nacional, partiendo de los acuerdos y convenios tratados con el compromiso que una Nación hace a la paz y seguridad internacional.

Observando las principales normas en materia de Seguridad y Defensa, los niveles de uniformidad y coherencia entre la Constitución y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, como también el nivel de uniformidad y coherencia entre la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, la Directiva de Seguridad y Defensa, y el Manual de Doctrina Conjuntas, queda claro que el Estado Dominicano ha tratado y buscado la mejor forma de asumir con responsabilidad la Seguridad y Defensa Nacional, produciendo cambios y modificaciones tanto en la Constitución de la República como en sus leyes y doctrinas, todo esto en busca de desarrollar acciones estratégicas frente a las amenazas y antes los riesgos debidamente evaluados y percibidos en el mundo actual.

Observando que el Estado Dominicano ha adoptado medidas para conseguir la uniformidad y coherencia para una **Legislación Nacional en materia de Seguridad y Defensa en la República Dominicana**, y por ende ha buscado y atendido las limitaciones que bloquean los actuales esfuerzos de modernización, como son:

- a) Carencia de información actualizada a partir de la cual la sociedad civil pueda formular propuestas en el campo de la seguridad y defensa nacional.
- b) Preeminencia del Poder Ejecutivo por encima de los demás poderes del Estado en el diseño, implementación y administración de las políticas de seguridad y defensa nacional.
- c) Escasez, **por no decir inexistencia** de espacios de diálogo entre sectores de la sociedad civil y militares.
- d) Restricción de los programas de formación militar a las escuelas de educación superior militar, aunque se debe reconocer el avance representado por la presencia de catedráticos universitarios en la impartición de clases en estos programas.
- e) Focalización de la formación académica a los altos mandos y medios, con exclusión de los rangos bajos.
- f) Fragilidad de las garantías del Estado de Derecho ante la existencia del fuero jurídico militar que saca de la competencia de la justicia ordinaria los casos de corrupción y actos delictivos o criminales dentro de las Fuerzas Armadas.
- g) Ausencia de recursos o canales a través de los cuales pueda expresarse la opinión ciudadana sobre los temas de Seguridad y Defensa Nacional, entre otras.

Por todo lo antes expuesto es de gran importancia que el **Presidente de la República**, depositara una solicitud al Congreso Nacional, para que sea publicado el **Libro Blanco de Defensa**, pero que al mismo tiempo se hagan los correctivos de lugar, para el tiempo actual. Y en cuanto al Ministro de Defensa este debe de poner en su agenda la creación de un Instituto Tecnológico con asiento en ese mismo Ministerio, con el objetivo de trazar las estrategias para la lucha de los delitos informáticos y para combatir el cibercrimen, ya que es una perspectiva de la Seguridad y Defensa Nacional.

RECOMENDACIONES.

Luego de realizar esta investigación me permito proponer y recomendar los aspectos siguientes:

- ➡ El Estado Dominicano debe legislar para que sea creada y promulgada una Ley de Seguridad y Defensa adecuada a las necesidades y amenazas, como también a los valores democráticos de los derechos humanos y transparencia institucional actual.
- ➡ El Presidente de la República debe instruir al Congreso Nacional, para que sea publicado el libro Blanco de Defensa, pero con la salvedad de hacerle los correctivos de lugar, para el tiempo actual en que vivimos.
- ➡ El Ministro de Defensa debe de realizar la conformación de un foro civil de intelectuales en materia de Seguridad y Defensa, para que sirvan para balancear la perspectiva militar y que al mismo contribuyan a las legislaciones, políticas y medidas que se tomen en este campo.
- ➡ El Ministro de Defensa debe crear un Instituto Tecnológico, con asiento en el Ministerio de Defensa, que tendrá como objetivo trazar estrategias en la lucha contra los delitos informáticos y el cibercrimen, ya que esta es una perspectiva de la Seguridad y Defensa.
- ➡ El Ministro de Defensa debe instruir a los diferentes Directores de los Altos Estudios Militares, para que a los Oficiales que no sean egresados de una Academia Militar, pero que sean Profesionales y que deseen prepararse en los diferentes cursos y especialidades, que imparten los diferentes institutos castrenses, estos sean acogidos, ya que esto permitirá contar con Oficiales más preparados y capacitados en cada una de las respectivas aéreas en que se desempeñen, logrando así un desarrollo pleno de los mismos a los fines de garantizar la excelente integración de éstos a la Seguridad y Defensa Nacional.

Glosario de términos.

Legislación Nacional: Es el conjunto de leyes que ordenan la vida de un Estado. (Instructivo practico Legislación Nacional, Rep. Dom.)

Defensa Nacional: Es la acción encaminada a mantener los objetivos de seguridad, cuya primera responsabilidad recae sobre el poder militar. (Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, pág.21)

Estrategia de Seguridad Nacional: Es el arte de desarrollar, aplicar y sincronizar los instrumentos del poder nacional para el logro de los objetivos nacionales. (Lilian Bobea¹, pág.17).

Seguridad: En su sentido ampliado significa ausencia de riesgos en el entorno internacional, el Estado y el individuo. (OEA:2001).

Seguridad Nacional: Función intrínseca del Estado que busca proteger su gente, territorio o instituciones contra cualquier peligro interno o externo. (Pioli, J: 2010).

Estrategia: Ciencia y arte que aplica el conductor militar de alto nivel en la concepción y conducción de los medios puestos a su disposición, para la consecución de objetivos que contribuyen al triunfo de la guerra. (RESDAL. **Red de Seguridad y Defensa de América Latina.**)

Estrategia Nacional: Ciencia y arte de concebir y de conducir eficazmente el empleo del Poder Nacional en la consecución de los Objetivos Nacionales. (RESDAL. **Red de Seguridad y Defensa de América Latina.**)

Política de Defensa: Normas generales para los cuatro campos de acción en relación con la forma en que se coordinarán y armonizarán los esfuerzos para materializar la Defensa Nacional. Debe ser una política de Estado,-

elaborada a la luz de la apreciación Global Político-Estratégico. (RESDAL. Red de Seguridad y Defensa de América Latina.)

Política Militar: Orientaciones generales a las FF.AA. respecto a cómo se concretarán las normas propiamente militares que se derivan de la Política de Defensa. La Política Militar es también una política de Estado, y debe ser considerada en la definición de los programas y planes de desarrollo. (RESDAL. Red de Seguridad y Defensa de América Latina.)

Campo de acción de la Defensa: Área a cargo de organizar y coordinar la defensa del país, así como la contribución a la disuasión, desde la paz, mediante la preparación y mantención de una Fuerza Militar. En caso de conflicto, asume un papel prioritario en la materialización de la defensa. Está constituida por el Ministerio de Defensa Nacional y las instituciones armadas y su director es el Ministro de Defensa. (RESDAL.ORG. Libro de la Defensa Nacional de Chile, Part. III.)

Integración regional: Proceso por el cual los actores políticos en diferentes entidades nacionales son persuadidos a cambiar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los estados nacionales preexistentes. (Trankholm-Mikklesen 1991: 3).

Intereses nacionales: Condiciones potenciales o reales, cuya búsqueda o protección se consideran ventajosa para la Nación. Normalmente, guardan relación con los Objetivos Nacionales. (RESDAL. Red de Seguridad y Defensa de América Latina.)

Campo de acción diplomático: Área que tiene por responsabilidad la materialización de la política exterior del país. Debe procurar mantener una paz estable y duradera, conjurando cualquier amenaza mediante el empleo de los instrumentos de la diplomacia y el concurso de la comunidad internacional. En caso de conflicto debe asegurar alianzas o buscar neutralidades. Su director es -

el Ministro de Relaciones Exteriores. (RESDAL. Red de Seguridad y Defensa de América Latina.)

Objetivo nacional actual: Meta específica que un Estado estima posible alcanzar en un determinado período, según la coyuntura histórica que se viva. Se expresan en términos más concretos que los Objetivos Nacionales Permanentes, de los cuales se derivan. Orientan la acción estatal hacia propósitos definidos y realizables. En ellos se traducen las acciones programáticas gubernamentales. (RESDAL. Red de Seguridad y Defensa de América Latina.)

Objetivos Políticos: Son aquellos objetivos identificados por el gobierno nacional, con el propósito de alcanzar el desarrollo social, político y económico de la Nación.(RESDAL. **Red de Seguridad y Defensa de América Latina.**)

Política de Defensa Nacional: La Política de Defensa Nacional es el conjunto de principios y criterios a través de los cuales el Estado conceptualiza la Defensa Nacional con miras a garantizar la independencia, soberanía e integridad de la República y la consecución de sus Objetivos Nacionales.(RESDAL. Red de **Seguridad y Defensa de América Latina.**)

Política de Seguridad Nacional: Es el conjunto de objetivos, políticas y estrategias en los campos político, económico, social y militar tendentes a establecer el marco de protección adecuado en busca de la obtención y/o mantenimiento de los más altos intereses nacionales. (RESDAL. Red de **Seguridad y Defensa de América Latina.**)

REFERENCIAS

- **Libros:**

Pared Pérez, (2006). **Seguridad, Defensa e Identidad Nacional**. Santo Domingo. Editora Corripio, C. x A.

- **Leyes y manuales:**

Congreso Nacional (2010). [Constitución].

Constitución de la República Dominicana 2010. Santo Domingo, R. D.

Congreso Nacional (2013). Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13 del 13 de septiembre de 2013. Santo Domingo, R. D.

Poder Ejecutivo (2007). Decreto No. **189-07, creación de la Directiva de Seguridad y Defensa**. Santo Domingo. Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. Inspectoría General. SEFA.

Ministerio de las Fuerzas Armadas (MIFFAA). (2007). **Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas**. Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las FF.AA y P.N. Edita-Libros. Santo Domingo, República Dominicana.

- **Recursos de Internet.**

López Meléndez, Teódulo. (2009). República Dominicana: Constitución: Seguridad y Defensa. Disponible y consultado en : www.teodulolopezmelendez.wordpress.com/2009/03/05/República-dominicana-constitucion-seguridad-y-defensa

Unda Aguirre, Hugo. (2002). **Ecuador. Libro Blanco de la Defensa Nacional**. Disponible en:

<http://www.resdal.org/Archivo/ecu-libro-cap2.htm>

Bobea, Lilian. (2008). **Manual de Seguridad y Defensa en República Dominicana en el Siglo XXI**. Disponible en:

iugm.es/fileadmin/user_upload/ADEFAL/rdominicana/Rep%C3%BAblico-minicana.pdf

Bobea, Lilian. (2002). **Soldados y Ciudadanos en el Caribe**.

Disponible en:

<http://www.resdal.org/producciones-miembros/bobea-libro-jun02-lilian.pdf>

Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe, (2010). Disponible en: <http://www.resdal.org/atlas/atlas12-24-republica-dominicana.pdf>

ANEXOS

MODELO DE CUESTIONARIO IMPARTIDO A LA MUESTRA.

**PREGUNTAS ABIERTAS DE ENTREVISTAS RELACIONADAS
CON LA LEGISLACION EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**

Distinguido señor (a), el propósito de esta entrevista es saber su opinión acerca de la legislación relacionada en seguridad y defensa en la República Dominicana, son las siguientes:

- 1. ¿Qué usted entiende por seguridad y defensa nacional?**

- 2. ¿Qué importancia tiene la seguridad y defensa nacional?**

- 3. ¿Qué usted opina de la legislación dominicana en materia de seguridad y defensa?**

- 4. ¿Cuál sería el rol de la seguridad y defensa de nuestro país?**

- 5. ¿Dígame cual sería la necesidad de crear una nueva ley en seguridad y defensa?**

- 6. ¿Por qué el retraso de una ley sobre seguridad y defensa en la República Dominicana?**

- 7. ¿Qué aspectos positivos daría la promulgación de la ley sobre seguridad y defensa en la República Dominicana?**

- 8. ¿Dígame en que afecta la inmigración haitiana, en la seguridad y defensa en nuestro país?**

- 9. ¿Dígame que otros elementos nos afectan en la seguridad y defensa de la República Dominicana?**

- 10. ¿Señáleme los elementos del Estado que pueden aportar en la seguridad y defensa?**

- 11. ¿Cree usted, que estamos preparados para la promulgación de una ley sobre seguridad y defensa en la República Dominicana?**

CARTA **“CERTIFICACIÓN”** DE NO PLAGIO DE MI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: **“ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”**.

Santo Domingo, D.N.
01 de Diciembre del 2014.

Señores

Instituto Superior para la Defensa “INSUDE”
Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Naval, (EGCEMN).
Ciudad.

Estimados Señores:

Yo **Lic. Juan C. Peña Ogando**, Cédula No. **011-0025151-9**, Autor del trabajo de investigación titulado: **“Análisis de la Legislación Relacionada con la Seguridad y Defensa de La República Dominicana”**, presentado como requisito para optar por el título de: **Especialista en Comando y Estado Mayor Naval**, declaro por medio de la presente que el contenido de este documento es de mi autoría y el mismo se encuentra sustentado en la investigación realizada, así como, en las referencias consultas, de las cuales dejo constancia durante el desarrollo de la monografía y en el acápite denominado **“REFERENCIAS”**.

CARTA DE AUTORIZACION PARA
CONSULTA Y PUBLICACIÓN, DE MI TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN TITULADO: “**ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN
RELACIONADA CON LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**”.

Santo Domingo, D.N.
01 de Diciembre del 2014.

Señores
Instituto Superior para la Defensa “INSUDE”
Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Naval, (EGCEMN).
Ciudad.
Estimados Señores:

Yo **Lic. Juan C. Peña Ogando**, Cédula No. **011-0025151-9**, Autor del trabajo de investigación titulado: “**Análisis de la Legislación Relacionada con la Seguridad y Defensa de La República Dominicana**”, presentado como requisito para optar por el título de: **Especialista en Comando y Estado Mayor Naval**. Autorizo al Instituto Superior para la Defensa “**INSUDE**”, vía Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Naval, (EGCEMN), a:

- a) Reproducir el trabajo por el medio electrónico, escrito, digital o de cualquier otro del mismo carácter con el fin de ofrecerlo para consulta en la Red de Bibliotecas Militares del “**INSUDE**” o cualquier otra institución del mismo carácter que este instituto considere pertinente.
- b) Poner a disposición de consultas académicas en la página web de este Instituto o cualquiera de la misma especie que sean de las Fuerzas Armadas o de cualquier otra institución de carácter similar.

- c) Enviar este trabajo de investigación de forma impresa o digital, a cualquier entidad cultural, educativa o de ciencias, a los fines de participar en exposiciones de la misma naturaleza de las instituciones que lo demanden.
- d) Distribuir ejemplares de la obra, para consulta entre otras entidades educativas de la misma especie en la cual este instituto tenga convenio de información o de cualquier otra actividad en bibliotecas y centro de documentaciones de las respectivas instituciones.
- e) Todos los usos que tengan finalidad académica.

Los derechos morales, opiniones emitidas o contentivas dentro del presente Informe de Investigación, son responsabilidad del autor (es) acordes a las normas establecidas por la ley 65-00, asimismo a lo anteriormente expuesto, siempre que se consulte la obra, mediante cita bibliográfica se debe dar el crédito al autor o autores del mismo, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inalienables e inembargables.

Este documento se firma sin perjuicio de acuerdo de lo pactado, en lo que establece esta comunicación con la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión al uso de la obra o a los derechos de propiedad industrial que pueda surgir de la actividad académica, dándole el crédito al **Instituto Superior Para la Defensa “INSUDE”**, para tal efecto.

Firma.

Firma.